



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 35

celebrada el martes, 9 de octubre de 1979

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios (sesión secreta).

Dictámenes legislativos de Comisiones:

- A) De la Comisión de Agricultura, sobre la proposición de ley relativa a medidas para resolver el problema de los derechos históricos de la comarca de Malagón y para promover el desarrollo de la misma. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 14-II, de 28 de septiembre de 1979.)
- B) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de ley de creación de Cuerpos especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 23-II, de 4 de octubre de 1979.)
- C) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de ley de integración de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 24-II, de 4 de octubre de 1979.)

Convenios internacionales:

- A) Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación ma-

- rítima y aérea. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 13-II, de 5 de octubre de 1979.)
- B) Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Venezuela para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 14-II, de 5 de octubre de 1979.)
- C) Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal, entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 15-II, de 5 de octubre de 1979.)
- D) Acuerdo comercial a largo plazo entre los Gobiernos del Reino de España y de la República Popular de Bulgaria. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 16-II, de 5 de octubre de 1979.)
- E) Acuerdo de cooperación económica, industrial y técnica entre España y Bulgaria. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 17-II, de 5 de octubre de 1979.)
- Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda. («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1979.) (Véase el apéndice a este «Diario de Sesiones».)
- (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 36, de 10 de octubre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente anuncia que, por exigencias reglamentarias, la sesión será secreta para examinar el primer punto del orden del día, relativo al dictamen de la Comisión de Suplicatorios. Después de informar sobre la forma de utilizar el nuevo sistema de micrófonos instalados en los escaños y sobre el modo de utilizar el dispositivo para las votaciones por el sistema electrónico, anuncia que se pasa a tratar de dicho punto del orden del día.

A partir de este momento, la sesión tiene carácter de secreta.

Termina la sesión secreta.

Se suspende la sesión.

Página

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios 2119

Se reanuda la sesión, ya con carácter de sesión pública.

Antes de entrar en el segundo punto del or-

den del día, el señor Presidente da cuenta de que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha atribuido competencia legislativa plena a las correspondientes Comisiones legislativas en los siguientes proyectos de ley:

Régimen jurídico del control de cambios.

Participación del Estado en el reaseguro de los riesgos comerciales del Seguro de Crédito a la Exportación.

Pensión a las viudas menores de cincuenta años de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Modificación del apartado 4 del artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Se entra en el segundo punto del orden del día.

Dictámenes legislativos de Comisiones:

A) De la Comisión de Agricultura, sobre la proposición de ley relativa a medidas para resolver el problema de los dere-

chos históricos de la comarca de Malagón y para promover el desarrollo de la misma 2120

El señor Presidente sugiere que, no habiéndose mantenido enmiendas por ningún Grupo Parlamentario, procedería someter a votación el dictamen en su conjunto. El señor Zapatero Gómez (G. P. Socialista del Congreso) pide votaciones separadas: una, para el artículo 1.º, y otra, para el resto de los artículos.

Artículo 1.º 2120

Efectuada la votación del artículo 1.º, fue aprobado por 159 votos contra 83, con 10 abstenciones. Explican el voto los señores Martínez Martínez (G. P. Socialista del Congreso), Camacho Zancada (G. P. Centrista) y Solé Barberá (G. P. Comunista).

Artículos 2.º a 9.º 2126

Seguidamente, se someten a votación los artículos 2.º a 9.º del dictamen, que fueron aprobados por 167 votos contra 93, con nueve abstenciones. Queda así aprobada la totalidad del dictamen. Intervienen para explicar el voto los señores Martínez Martínez (G. P. Socialista del Congreso) y Camacho Zancada (G. P. Centrista).

B) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de ley de creación de Cuerpos especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2128

Artículo 1.º 2128

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen por 223 votos contra 13, con 25 abstenciones. Explican el voto el señor Fraga

Iribarne (G. P. de Coalición Democrática), la señora Vintó Castells (G. P. Comunista), quien hace una observación a la que contesta el señor Presidente, y los señores Escartín Ipiens (G. P. Centrista), Osorio García (G. P. de Coalición Democrática), para alusiones, y Ramos Fernández-Torrecilla (G. P. Socialista del Congreso).

Artículo 2.º 2131

La señora Vintó Castells (G. P. Comunista) defiende su enmienda al apartado 3. El señor Garí Mir (G. P. Centrista) consume un turno en contra. Fue rechazada la enmienda. Se vota el texto del dictamen para la totalidad del artículo, que fue aprobado por 212 votos contra dos, con 31 abstenciones.

Artículo 3.º 2133

La señora Vintó Castells (G. P. Comunista) defiende su enmienda. En contra de dicha enmienda interviene el señor Garí Mir (G. P. Centrista). Fue rechazada la enmienda. El texto del dictamen fue aprobado por 209 votos contra dos, con 31 abstenciones.

Artículo 4.º (nuevo) 2134

La señora Vintó Castells (G. P. Comunista) defiende una enmienda proponiendo la adición de este artículo. Para un turno en contra interviene el señor Escartín Ipiens (G. P. Centrista). Fue rechazada la enmienda.

Disposiciones transitorias primera a sexta y Disposiciones finales segunda y tercera. Sometidas a votación, fueron aprobadas de acuerdo con el texto del dictamen.

Disposición final primera 2136

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (G. P. Socialista del Congreso) defiende su enmienda. El señor Escartín Ipiens (G. P. Centrista) consume un turno en contra y formula una enmienda transaccional, a la

que da lectura. Sometida a votación esta enmienda, fue aprobada por 232 votos contra tres, con 10 abstenciones, y queda convertida en texto de esta Disposición final.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

C) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de ley de integración de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo ... 2139

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen por 223 votos a favor, con una abstención.

Página

Convenios internacionales:

Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea ... 2139

Fue aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, proponiendo se conceda la autorización para la ratificación, por 238 votos, con tres abstenciones.

Página

Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Venezuela para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea ... 2140

Por 242 votos fue aprobado el dictamen proponiendo su ratificación.

Página

Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos ... 2140

Por 236 votos a favor, con una abstención, fue aprobado el dictamen proponiendo su ratificación.

Página

Acuerdo comercial a largo plazo entre los Gobiernos del Reino de España y de la República Popular de Bulgaria ... 2140

Por 242 votos a favor, con dos abstenciones, fue aprobado el dictamen proponiendo su ratificación.

Página

Acuerdo de cooperación económica, industrial y técnica entre España y Bulgaria ... 2140

Por 240 votos a favor, con una abstención, fue aprobado el dictamen proponiendo su ratificación.

Página

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda. (Véase el apéndice a este "Diario de Sesiones".) ... 2141

Intervienen los señores Osorio García (G. P. de Coalición Democrática), Rodríguez-Miranda Gómez (G. P. Centrista), Barón Crespo (G. P. Socialista del Congreso), Pérez Royo (G. P. Comunista) y Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof). Fue aprobada la convalidación por 228 votos contra seis, con dos abstenciones. Seguidamente, se somete a votación si este Real Decreto-ley se tramita como proyecto de ley y por el procedimiento de urgencia. Fue aprobada su tramitación como proyecto de ley por 240 votos contra seis. Para explicar el voto interviene el señor García-Margallo Marfil (G. P. Centrista).

Se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión que, como saben SS. SS., por exigencias reglamentarias, es secreta en relación con el primer punto del orden del día, referente al dictamen de la Comisión de Suplicatorios.

Antes de comenzar la sesión, va a hacer la Presidencia dos advertencias. En primer lugar, hoy va a haber posibilidad de utilizar ya los micrófonos que están en los escaños. Ruego a SS. SS. que los tomen exclusivamente en trance de solicitar la palabra y que no estén jugueteando con ellos durante la sesión, con objeto de no producir perturbaciones.

Cuando se solicite la palabra, se pulsa el micrófono, y tendrá conexión en el momento que la Presidencia haya dado la palabra. Como vamos a ensayar la utilización de esos micrófonos en la sesión de hoy, solamente podrán ser utilizados para intervenciones de menos de cinco minutos, lo cual quiere decir que el señor Diputado que desee hablar desde el escaño y que solicite a ese efecto la palabra, se entenderá que autolimita el tiempo disponible a cinco minutos. Si desea hablar más, deberá pasar a la tribuna. Vamos a ensayar, pues, la utilización de esos micrófonos.

En segundo lugar, ruego a SS. SS. que después de cada votación, después de leído el resultado de cada votación, saquen la llave del pulsador, con objeto de que no quede marcado el último voto en sucesivas votaciones, y ruego también que, al hacer una votación, quienes estén en la proximidad de escaños vacíos tengan la amabilidad de sacar la llave si estuviera puesta.

Dicho esto, pasamos al punto primero del orden del día, relativo al dictamen de la Comisión de Suplicatorios. *(A partir de este momento la sesión tiene carácter secreto.)*

Terminada la fase secreta, se suspende la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS

El señor PRESIDENTE: El Pleno del Congreso de los Diputados, reunido en sesión se-

creta, aprobó el dictamen de la Comisión de Suplicatorios de esta Cámara, cuyo texto, que a continuación se transcribe, se publica en el «Diario de Sesiones», de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del vigente Reglamento provisional del Congreso:

DICTAMEN

«Dada la gravedad y notoriedad de las imputaciones que han dado lugar a posteriores actuaciones judiciales en trámite ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo en relación a los Diputados señores Monzón y Letamendía, por presuntos delitos de tipo análogo y aun de posible mayor entidad que los que son objeto de los Suplicatorios a que se refiere este dictamen, y teniendo en cuenta que sin la previa autorización de esta Cámara no es posible el procesamiento de un Diputado, según el artículo 71, 2, de la Constitución vigente, esta Comisión acuerda:

»Dejar en suspenso la decisión final sobre estos Suplicatorios y solicitar al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo la remisión, como antecedentes oportunos y absolutamente necesarios para la decisión sobre los Suplicatorios a que se refiere este dictamen, el testimonio de los particulares pertinentes de las demás actuaciones judiciales en trámite ante la citada Sala Segunda, y en que figuren como querellados o denunciados, en concepto de autores, coautores o cómplices, y por delitos análogos o de análoga finalidad los mismos Diputados implicados en estos Suplicatorios.—El Presidente de la Comisión, José Ramón Pin Arboledas.—El Secretario de la Comisión, José Luis del Valle Pérez».

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Estamos en sesión pública para proseguir el debate sobre el resto de los asuntos que figuran en el orden del día.

Antes de comenzar con el punto siguiente, la Presidencia comunica a la Cámara que la Mesa del Congreso, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha atribuido competencia le-

gislativa plena a las correspondientes Comisiones legislativas en los siguientes temas:

- Régimen jurídico del control de cambios.
- Participación del Estado en el reaseguro de los riesgos comerciales del seguro de crédito a la exportación.
- Pensión a las viudas menores de cincuenta años de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario de la Seguridad Social.
- Modificación del apartado 4 del artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Por consiguiente, terminará la tramitación en el Congreso con el dictamen de las Comisiones, salvo que se ejerciten en el seno del Pleno, en su caso y en su momento, las facultades de avocación que constitucionalmente tiene el Pleno en estos casos de delegación legislativa. (Pausa.)

DICTAMENES LEGISLATIVOS
DE COMISIONES:

A) DE LA COMISION DE AGRICULTURA,
SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA
A MEDIDAS PARA RESOLVER EL
PROBLEMA DE LOS DERECHOS HISTORICOS
DE LA COMARCA DE MALAGON Y
PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA
MISMA

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día se refiere al dictamen de la Comisión de Agricultura sobre proposición de ley relativa a la resolución del problema de la comarca de Malagón a fin de promover su desarrollo integral.

Para su defensa en el Pleno no hay mantenidas enmiendas por ningún Grupo Parlamentario, por lo que, salvo que haya objeción por parte de algún Grupo, se podría proceder directamente a la votación del dictamen en su conjunto.

El señor ZAPATERO GOMEZ (desde los escaños): Señor Presidente, el Grupo Socialista solicitaría que se procediera a resolver

este texto a través de dos votaciones: una primera en la cual se incluiría únicamente el artículo 1.º, y una segunda votación en la que irían incluidos los restantes artículos (me parece que es hasta el 9.º).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zapatero.

Entonces, a petición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, vamos a someter a votación separada el texto del artículo 1.º tal como figura en el dictamen de la Comisión. Artículo

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 159; en contra, 83; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista ha votado en contra de este artículo y queremos explicar por qué lo hemos hecho y por qué vamos a votar en contra de los demás artículos.

Yo rogaría al Presidente una cierta flexibilidad durante mi intervención si me salgo del artículo, porque de esa manera hacemos economía a la Cámara de una reiteración de intervenciones sobre cada uno de los artículos, ya que es un tema sin duda muy interesante e importante para nuestra provincia, pero puntual para el conjunto del país. Con ello nos ahorraremos una serie de minutos, que son sin duda necesarios en el orden del día que tenemos hoy planteado.

Hemos votado en contra del artículo 1.º y vamos a votar también en contra de los demás artículos porque teníamos la esperanza de que fuera rechazada la proposición de ley en su conjunto. Queremos señalar de antemano una serie de fenómenos atípicos o incluso de anomalías que se han producido en el ca-

mino, en el trámite de esta proposición de ley hasta llegar en el día de hoy a la Cámara.

Atípico, en primer lugar, aunque reglamentario, resulta el hecho de que la proposición venga de un Grupo de Diputados de Unión de Centro Democrático y no del propio Grupo Centrista como tal, y no como un proyecto del Gobierno, sino más bien interfiriendo en el calendario que el Ministro de Agricultura presentó a la Cámara y que representaba una actuación global y de conjunto en cuanto a las medidas que el Gobierno entendía que debían introducirse dentro de su programa en el sector de la Agricultura.

Segunda anomalía, todavía más grave, que yo quiero señalar aquí a la Cámara: que sobre esta proposición de ley no hemos tenido en ningún momento el criterio y el parecer del Gobierno al respecto. Creo que es el primer caso que se da de este tipo. No se ha pronunciado el Gobierno sobre la conveniencia o no conveniencia de que la Cámara apruebe esta proposición de ley. Y lo mismo que el titular de Agricultura no estuvo en la Cámara el día en que se discutió la toma en consideración de la proposición de ley, tampoco hoy tenemos el privilegio de su presencia, con lo que realmente no sabemos lo que piensa el Gobierno, por lo que hemos de considerar que el señor don Blas Camacho y los demás firmantes de esta proposición no han sabido convencer a su propio Gobierno de que venga a informar favorablemente sobre una proposición de la que dudamos, desde luego, que el Gobierno se hubiera pronunciado en tal sentido. ¿Por qué no se ha pronunciado el Gobierno? ¿Qué piensa el Gobierno al respecto?

Es atípico también el caminar de esta proposición en el sentido de que haya sido un Diputado del mismo Grupo y de la misma provincia de aquellos que encabezaban la proposición de ley quien somete una serie de enmiendas para hacer la proposición, al parecer, más viable.

En esas condiciones nos llega esta proposición de ley, nos llega este primer artículo. Nosotros tenemos que decir que tanto el primer artículo como el resto de la proposición nos da un texto de ley que es innecesario, inoportuno, contradictorio en sus términos, expoliador en sus efectos, peligroso y, en cualquier caso, de muy difícil aplicación.

La ley que resulte de la aprobación de esta proposición es innecesaria, porque, al parecer, no cambia nada fundamentalmente, y así lo han manifestado los parlamentarios de Unión de Centro Democrático en la propia Cámara. Y si no cambia nada, nosotros hemos de afirmar que ya tienen las autoridades instrumentos para ordenar, de manera más eficaz, la situación en que se encuentra esa comarca de Malagón.

Además de innecesaria, la ley va a ser inoportuna y precipitada, porque se intenta regular una situación local, una situación de una comarca pequeña a nivel del país, cuando en un plazo muy breve nos ha anunciado el Gobierno, por boca del Ministro de Agricultura, que se van a dar una serie de regulaciones que necesariamente van a incidir, van a determinar y resolver entonces, en su caso, los problemas que se plantean en esta comarca de Malagón.

No entendemos por qué los que han sido los promotores de esta proposición de ley han sentido esta prisa, han sentido la necesidad de crear estos precedentes, y nosotros tenemos que plantearnos muy seriamente en base a qué intereses se ha planteado esta proposición.

Manifestamos que es contradictoria, además, en sus términos, porque por un lado se dice que se pretende actualizar el contenido de la escritura de concordia que ha regulado durante casi cinco siglos la tenencia de la tierra en la comarca de Malagón y, por otro, que se va a mantener lo que hay y, al mismo tiempo, se dice que se va a alterar lo que hay. En una serie de artículos que siguen al que acabamos de votar se dice que se cambiarán las cosas, sin perjuicio de respetar lo que dice la escritura, y no se pueden cambiar las cosas y respetar al mismo tiempo el texto que se pretende cambiar. Eso, señoras y señores Diputados, en la comarca de Malagón no se lo cree nadie.

La proposición de ley que aquí vamos a aprobar es, sobre todo, expoliadora en sus efectos, atenta contra los derechos de la mayoría de los vecinos de esta comarca, porque de ahora en adelante no podrán éstos gozar de una serie de derechos que han tenido en otros tres municipios, y sólo podrán disfrutar de estos derechos dentro de su propio mu-

nicipio. Hasta ahora cada uno de los vecinos disfrutaba de derechos en su propio municipio y en los otros tres que componen esta comarca. Por otra parte, limita el disfrute de esos derechos a lo que se dice en la proposición, a lo que se define como «vecindad actual», y hasta ahora no era sólo la vecindad actual, sino que eran todos los hijos de la comarca, dándose el caso de que ha habido hijos de la comarca que han tenido que salir de la misma, pero que, habiendo ahorrado fuera de ella, han podido volver a invertir, y éstos habrán perdido los derechos en virtud de esta proposición de ley.

Sobre todo —y esto es lo más grave, sin género de dudas— esta proposición de ley consolida la propiedad de unas tierras de las que hasta ahora no se era propietario si se dejaban de explotar, y, al consolidar esta propiedad, priva del derecho al usufructo de esas tierras a aquellos vecinos que hasta ahora gozaban del derecho en el mismo momento en que uno de los que gozaban del usufructo dejara durante un cierto período de tiempo de labrar esas tierras.

Entendemos nosotros que la ley es peligrosa en todo caso; peligrosa, precisamente por los conceptos que se vierten en este primer artículo, donde se declara de utilidad pública y de interés social y nacional todas las acciones que se ejerciten por el Ministerio de Agricultura. Nosotros desconocemos precedentes donde en un texto de una ley se diga que se declaran de utilidad pública y de interés social y nacional todas las acciones que se ejerciten por el Ministerio de Agricultura de acuerdo con las normas establecidas en esa comarca.

Por otra parte, es también peligrosa porque, sin ningún género de dudas —y esto lo saben bien los Diputados de Unión de Centro Democrático—, en nuestra provincia esta proposición de ley está removiendo un avispero de tensiones en una comarca donde ha habido consecuencias graves en virtud de esta situación, y está removiendo un avispero en un momento en que esas tensiones se habían ido calmando y se había llegado a un equilibrio y una pacificación que no fue el caso en todos los momentos de la historia, a una pacificación, sin ningún género de dudas, aceptable.

Es, sobre todo, peligrosa, porque esta ley va a enfrentar a los agricultores y ganaderos, como los ha enfrentado ya en esta comarca, porque va a enfrentar a unos Ayuntamientos con otros dentro de esta comarca, como está ya siendo el caso, ya que algunos de los plenos municipales se han pronunciado en un sentido, mientras que otros se han pronunciado en otro con relación a esta ley.

Nosotros queremos decir sobre todo que esta ley va a ser de muy difícil aplicación, y ello por la ambigüedad de muchos de sus puntos, en los que se hace alusión a la legislación vigente, cuando esa legislación vigente está en un período de cambio y no se sabe cuál va a ser esa legislación vigente dentro de unos meses, de acuerdo con el calendario de reformas y de nuevas leyes que aquí nos ha propuesto el Gobierno por boca del Ministro de Agricultura, pero, además, de muy difícil aplicación por lo confuso de la propia situación.

Va a ser sumamente difícil establecer un deslinde y establecer quiénes son aquellos a los que se va a hacer propietarios de las tierras, porque no va a haber, entre otras cosas, autoridad que entre sobre el terreno a establecer un catálogo, a establecer un deslinde, a decir quién es quién; y en unas tierras en las que hay tres o cuatro personas pagando contribuciones, va a ser extraordinariamente difícil atribuir estos títulos de propiedad, como ha sido muy difícil hacer los deslindes hasta el momento.

Por otra parte, nosotros queremos decir que va a ser muy difícil, por la resistencia generalizada con que se va a encontrar, la aplicación de esta ley en la provincia, y queremos dejar bien claro ante la Cámara que es falsa la acusación que se está haciendo contra los parlamentarios socialistas de estar azuzando a la población de estos cuatro Ayuntamientos contra los promotores de la ley. Nosotros le estamos quitando hierro a la situación extraordinariamente tensa que está provocando esta proposición de ley en la comarca. Y queremos que quede buena constancia de esto por las consecuencias que puedan generarse de esta proposición de ley en la comarca.

En la Comisión nosotros dijimos, señoras y señores Diputados, que rechazábamos el proyecto porque si admitíamos la buena inten-

ción de los proponentes, nos parecía que la proposición era equivocada e inoportuna, y dijimos también que si no se admitiera esa buena intención, si se entendiera que había otros intereses detrás de la proposición, habría que decir que se trataría de una ley caciquil, en la mejor tradición de una provincia y de una comarca que se ha distinguido precisamente a lo largo de los años y generaciones por la presencia de esos caciques de los que tanto ha sufrido nuestra provincia.

Se nos ha dicho por parte de algunos que nosotros no dábamos alternativas, y es cierto. No hemos presentado alternativas porque no procedía presentarlas, porque las alternativas no pueden ser tales para una comarca de una provincia, porque las alternativas tienen que ser las soluciones para el conjunto del país, para el conjunto del campo. Porque qué duda cabe de que la solución para la comarca de Malagón es la promoción del cooperativismo, la promoción del crédito al campesino y, desde luego, el cumplimiento de la ley para todos desde hoy ya, y no el embudo, que ha sido lo que ha funcionado en muchos aspectos en nuestra provincia, y en particular en esta comarca de Malagón.

Aquí nosotros consideramos que sólo procede rechazar sin más este artículo y los demás. Y, desde luego, no es incoherente el que nosotros entendamos que proceda rechazarlos habiendo aceptado la toma en consideración, ya que estimábamos que procedía hacerlo así después de haberlos debatido y después de haber argumentado a fondo en la Comisión.

Nosotros queremos decir, señor Presidente, que han quedado expuestas sobradamente nuestras razones y que la Cámara es quien debe pronunciarse, pero que si la democracia quiere calar de verdad, ha de identificarse con los más, y que votando leyes que se identifican con los intereses de los más, sino al servicio de los menos, esas leyes corren el peligro de quedarse en el papel, y con ello ciertamente perdemos todos y en especial aquellos que tenemos en la democracia nuestro único modo de funcionamiento.

Muchas gracias por su tolerancia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de

voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aprovecho esta explicación de voto para hacer la presentación del texto y explicar el voto de los artículos siguientes. Voy a tratar de ser muy breve para decir que hemos votado que sí porque encontramos que es una ley buena y conveniente.

Y voy a tratar de explicar por qué es una ley buena y conveniente, ya que lo único que pretende es actualizar los derechos que derivan de unas escrituras otorgadas por el Emperador Carlos V en 1552 al día de hoy. En otras palabras, porque hay una comarca de 90.000 hectáreas que está viviendo un sistema jurídico de propiedad del año 1552.

Pues, señores, el Grupo Parlamentario Socialista quiere dejar en este momento las cosas como están. ¿Y cuáles son sus argumentos a cambio? Los argumentos a cambio son que esta proposición de ley se presentó en la legislatura anterior —¡ffjense!, en la legislatura anterior, no en ésta—. Por tanto, no procede el calendario presentado por el señor Ministro de Agricultura en esta legislatura, que ha sido posterior. Siendo ello así, resulta que no han tenido tiempo de presentar más que enmiendas de supresión y ni siquiera las han mantenido en este Pleno, ni siquiera han dado un texto alternativo a unas soluciones alternativas capaces de sacar una comarca de 90.000 hectáreas y 25.000 habitantes de una penuria de más de cuatro siglos.

Señoras y señores Diputados, hemos votado que sí al artículo 1.º y vamos a votar que sí a todos los artículos de esta proposición de ley porque no hay ninguna anomalía, no hay nada atípico en ella. Estúdienla, Señorías, y verán que no hay nada atípico, porque da la casualidad de que los Diputados la hemos presentado porque estamos de acuerdo ya con el partido de UCD, con el Grupo Parlamentario de UCD y con el Gobierno de UCD.

El Ministro de Agricultura me dijo antes de salir para Méjico, donde se encuentra —y lo debe saber el señor Martínez—, que apoya esta proposición de ley, y no está aquí para poder decirlo, cosa que lamento profunda-

mente, pero ya tendrá ocasión de comunicárselo al señor Martínez cuando sea oportuno.

Dice el señor Martínez que es una ley expoliadora. Habrá que tener cuidado con las palabras que se manejan cuando son términos tan precisos y que tienen una contradicción clara. Ni es expoliadora, ni es contradictoria, ni defiende los intereses de los menos. En estas tierras hay unos vecinos que están viviendo un sistema de posesión, no un sistema de propiedad, un sistema de posesión continuada, pero no tienen acceso al Registro de la Propiedad porque no hay un cauce jurídico que lo permita, por cuanto está vigente el derecho distórico de la escritura desde 1552. En el «Diario de Sesiones» del 23 de noviembre del año pasado expuse todo el procedimiento histórico y jurídico, amplia y minuciosamente, y ahorro esta tortura a SS. SS., en aras de la brevedad. Pero, señores, no se puede consentir que una zona que es rica y que tiene 25.000 habitantes, éstos no puedan acudir a un desarrollo agrario porque no tienen un título de propiedad, ya que siempre se les ha negado un crédito basado en documentos reales, siempre se les ha negado la posibilidad de una concentración parcelaria, siempre se les ha negado el montaje de industrias, la comercialización de sus productos agrarios y no pueden tener un matadero industrial para la explotación de sus ganados. Señores, los intereses de los menos no existen en esa zona. Lo que se está defendiendo con esta proposición de ley son los intereses de los más.

Avispero. Se ha pronunciado la palabra «avispero» por el Diputado de Ciudad Real después de calificar esta zona como un punto en la geografía. Es un punto que para mí tiene tanta importancia como el conjunto nacional. Y si lo está removiendo el Diputado —que para mí tiene todos los respetos—, habría que ver en esos mñtines de presentación de la ley si ha sido justo y si, en conciencia, ha dado una explicación honesta del texto de la ley. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Entiendo, Señorías, que no lo ha hecho así. Señor Presidente, ruego que si esta palabra pronun-

ciada al calor del debate es considerada excesiva, que no conste en el «Diario de Sesiones», y pido perdón al Diputado señor Martínez.

Señores, creo que no ha sido objetivo, lo cual vamos a poder demostrar en un futuro inmediato. Para eso nos hemos brindado ya con el señor Martínez, el Diputado Pedro Menchero y yo mismo, de la misma provincia, a ir por todos los pueblos, por todos los Ayuntamientos, por todas las Cámaras Agrarias y por todos los sindicatos que tengan por conveniente para dar una explicación exhaustiva del tema para que se vea que sólo lleva beneficio a la población y a la tierra de esa comarca.

Señoras y señores Diputados, está pendiente de poner en regadío 5.000 hectáreas de la zona, las cuales, por trámites burocráticos, están frenadas. Cinco mil hectáreas son muchas hectáreas en una provincia pobre.

Señoras y señores, no queremos más que ordenar la propiedad; no queremos más que fijar la atención del Gobierno en el desarrollo de la zona. Deseamos rechazar un planteamiento anacrónico de hace más de cuatro siglos y estamos decididos a luchar en favor de ello. Nosotros sólo decimos que hemos votado por y para hacer justicia; hemos votado por y para llevar la esperanza a esta tierra y a esta población, a estos cuatro pueblos que integran la comarca de Malagón.

Señoras y señores, el resto de los votos que vayan a emitirse sobre este dictamen, si son positivos estarán en la línea de la justicia y de la esperanza que queremos para aquella tierra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, porque el tema que se debate debe ser un poco sorprendente para todas las señoras y señores Diputados. Efectivamente, esta sorpresa ya surgió en la Comisión, y entonces nosotros ya dijimos que cuando no hemos tenido oportunidad de verdad de realizar determinados aspectos y determinadas cosas

del mundo de la agricultura, emprender la tarea de resolver el problema de Malagón nos parecía, por lo menos, sorprendente, y continúa siéndolo, y no porque tengamos nada contra el problema de Malagón, y por ello hemos votado con Unión de Centro Democrático, sino porque aquí constatamos no sólo la ausencia justificada del señor Ministro, sino que incluso nuestro tantas veces aludido, y no siempre favorablemente, Presidente de la Comisión de Agricultura, también ha sentido la necesidad de no estar presente en el debate.

Nosotros pensamos que aquí tenemos una cantidad de problemas a resolver tan importantes y tan trascendentales que exigirían que entráramos a plantearnos de verdad los problemas de la agricultura en este país y, sin embargo, estamos entrando en un problema importante como el de Malagón, pero no hemos resuelto ninguno de los otros que tenemos, ya que tan sólo los hemos empezado a discutir. Tenemos por ahí la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, que se ha convertido en una ley de fincas que mejorará muy pocas cosas; tenemos la Ley de Arrendamientos Rústicos, que avanza como el trenecillo de mi pueblo, el tren de Palamós, que le tenían que empujar los viajeros de vez en cuando para que avanzara.

En fin, estamos ante el problema de Malagón y tenemos que explicar por qué nosotros votamos en este artículo 1.º y votaremos el resto de la ley con UCD. Quizá tengamos que hacer una autocrítica, o por lo menos examinarnos, en el momento en que en una sola tarde votamos dos veces con UCD. Pero si se vendieran barómetros que controlasen la heterodoxia de cada uno de los Diputados, quizá habría llegado la hora de examinarnos con cuidado para saber qué ocurre, si es que estamos cambiando nosotros o si quien está empezando a cambiar es UCD. Porque en esta ley tiene razón UCD, por unos motivos muy claros. El primero, porque los Diputados socialistas por Ciudad Real —y lo digo con todo el afecto que siento por Martínez— no han ofrecido ninguna alternativa; y esto es lo que se exigía. Si hay una proposición —y me es igual que venga de un partido como UCD o que venga de Diputados de UCD como tales— que presenta una fórmula, una planificación

de unos problemas relativos a Malagón, hay que estudiarla y, en caso de no estar conformes, hay que decir por qué no se está conforme y cuál es la solución a los problemas de Malagón. Porque, con toda la simpatía que podamos sentir por Carlos V, intentar hoy, en una zona tan importante de la Mancha, que perduren unas situaciones y unas condiciones que nos recuerdan las del año mil quinientos y pico, me parece un solemnísimo error. Es decir, por lo menos estamos intentando convertir —y éste es, para mí, el contenido importante de la ley— una estructura, una legislación y una forma de regir una comarca, trasladándola desde el año 1500 a unos términos actualizados de 1979. ¡Claro que querríamos otros! Cuando terminamos la reunión de la Comisión hablé con el señor Martínez (perdón, con mi compañero Martínez) y le estuve diciendo que si hubiera habido una opción de tipo colectivista, si hubiera habido una opción que tratara de buscar una forma de mantener una unidad en las explotaciones de la comarca de Malagón, actualizada a este momento, habríamos tenido la posibilidad de estudiar este problema, pero que tal como se encontraba en aquel momento, no nos quedaba otra solución.

Hemos votado favorablemente este artículo por dos razones sustanciales: primera, por esa actualización de la situación de una comarca, y segunda, porque a través de la proposición de ley (otra cosa son las dudas sobre su aplicabilidad —en cuyo caso estamos perdiendo el tiempo discutiendo— y sobre si el Gobierno facilitará los medios para que se lleve a término lo que propone la proposición de ley —con lo que también estaríamos perdiendo el tiempo—, lo que hay es un acceso a la propiedad, y esto hay que votarlo. Nosotros continuamos pensando que, de una forma o de otra, hay que adquirir la propiedad. La consigna —y no se sientan heridos Sus Señorías— de que «la tierra debe ser de quien la trabaja», continúa siendo para nosotros, miembros de la minoría comunista, una declaración importante y pensamos que esta proposición de ley va por este camino.

Pero para mí hay un elemento fundamental y que es el que decidió mi voto. En la proposición de ley —si la habéis leído con detenimiento— se dice que quedarán automáti-

camente expulsados de la comunidad, de la forma de acceso a la propiedad, de las formas de trabajo, de las formas de posesión o de cualquier otro tipo de «gaudir» de las explotaciones de las tierras de Malagón los absentistas. Para nosotros esto es decisivo. Es decir, el titular que no cultive la tierra, automáticamente queda expulsado, de acuerdo con el texto de la ley, de esta comunidad, la cual estamos convirtiendo en este momento no en una explotación individual de la tierra, sino en una forma modificada, en una forma más realista, en una forma más actualizada de la explotación agrícola.

Esta es la explicación de que hayamos votado con UCD. Seguramente ha decidido también mi condición de manchego honorario, de hombre que ha convivido durante cinco años con los manchegos, de los que guardo un recuerdo imperecedero y de los que me acordaré toda la vida. Quiero decir que un problema de los manchegos es un problema de Solé Barberá y es, además, un problema de todos los Diputados comunistas, aunque se nos advirtiera que en los cuatros pueblos que forman la comarca de Malagón no había ni un solo comunista. (*Risas.*)

**Artículos
2.º a 9.º**

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el resto de la proposición de ley, que comprende los artículos 2.º a 9.º, ambos inclusive.

En el artículo 9.º, al identificar los Ministerios, figura el Ministerio de Industria. Parece que debería figurar Ministerio de Industria y Energía, puesto que es su denominación actual. ¿Hay conformidad, como corrección de texto, en que se diga Ministerio de Industria y Energía? (*Asentimiento.*)

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 167; en contra, 93; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º a 9.º, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, haciendo en el artículo 9.º referencia al Ministerio de Industria como Ministerio de Industria y Energía.

Para explicación de voto, por el Grupo Par-

lamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Martínez, don Miguel Angel.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, vamos a ser muy breves en esta explicación.

Quería decir que, efectivamente, el sistema de tenencia de la tierra de esta comarca tiene no quinientos años, sino cuatrocientos, pero resulta que se trataba hasta ahora de un usufructo colectivo que se ha privatizado, y en ese sentido entendemos que, sin ningún género de dudas, es un paso atrás. Alguno de los Diputados de UCD dijo con toda claridad que, efectivamente, era de justicia que aquel que hubiera trabajado la tierra, que se hubiera hecho con el uso de la tierra porque era más listo que los demás —nosotros nunca hemos pensado que el que se hace con la tierra a costa de los demás era más listo que los demás—, ahora ya podría venderla, alquilarla, es decir, podría, en suma, hacer a los otros trabajar para él. Está muy claro que no es un paso adelante, sino un paso atrás.

En segundo lugar, quiero decir una cosa. Nuestra querida Vicepresidenta, en un artículo en un diario de su región en que ella escribe, dijo que le había sorprendido mi afirmación en la Comisión de que la comarca de Malagón no era una comarca pobre, porque como siempre se decía «salir de Málaga para entrar en Malagón», ella creía que se trataba de una comarca inhóspita. No lo es. La comarca de Malagón es una comarca rica y con mucha gente rica dentro de ella. Si hubiera que empezar a desarrollar una comarca en nuestra provincia, en el conjunto del país, ciertamente no sería ésa la comarca prioritaria. Los señores de la Unión de Centro Democrático de esta provincia sabrán por qué se han basado en esa comarca cuando hay otras, y explicarán a ésa y a las otras por qué han fijado en aquélla sus intereses prioritarios.

Por otra parte, nosotros queremos decir que hay muchas leyes pendientes, según el calendario propuesto por el propio Ministro de Agricultura: la Ley de Contratos Agrarios, la Ley de Fomento de Actividades Asociativas para la Industrialización y Comercialización, la Ley de Financiación Agraria, la Ley de Concentración Parcelaria, la Ley de Urgencia de Montes Vecinales en Mano Común.

Todas esas leyes aplicadas hubieran tenido su proyección directa sobre la comarca de Maglón. Nosotros pensamos que aquí se ha ido de manera precipitada y que había que haber esperado a tener este conjunto de leyes para ver cómo afectaban e incidían sobre esta comarca.

Yo quiero también decir un par de palabras a la intervención del señor Solé Barberá.

Hemos dicho que no damos alternativa porque no podía ser, ni por ley ni por decreto, establecer una serie de «koljoces» en la comarca para hacer que efectivamente se siguiera manteniendo el uso en común de la tierra como ha sido hasta ahora.

Los absentistas, señor Solé Barberá, son los trabajadores, no son los caciques. Los caciques están allí y están ahora en posición, en posibilidad, de hacerse los dueños de la inmensa mayoría de estas hectáreas. Y, en cambio, los que han tenido que ir a trabajar a Madrid o a Barcelona son los que no podían trabajar allí, porque otros más listos, más hábiles (según las propias palabras de los señores de UCD, en artículos de la prensa de la provincia) eran los merecedores de eso. Los absentistas están trabajando en Madrid o en Barcelona esperando volver a su tierra y gozar de unos derechos de los que la Cámara acaba de desposeerles.

No he dicho, señor Solé Barberá, que no hubiera comunistas en esta comarca. Hay muy pocos. Quizá cuando usted estuvo en aquella provincia o entre manchegos no se dedicó a hacer organización. Lo que no hay en ninguno de los cuatro pueblos de la comarca es un solo concejal, y ése es un hecho, nos guste o no. Yo preferiría que hubiera unos cuantos concejales comunistas más y unos cuantos concejales de UCD menos, pero no es el caso. Hay concejales socialistas y de la UCD, hay concejales independientes. Militantes comunistas unos cuantos, y yo lamento que a esos cuantos, en uno de los cuatro pueblos, el señor Solé Barberá no les haya preguntado qué es lo que piensan de esta ley. Le garantizo una cosa, no sé el caso que hará, pero le garantizo que los camaradas comunistas del señor Solé Barberá del pueblo de Porzuna le van a decir lo que piensan de esta ley, porque yo sí estuve con ellos ayer por la tarde.

Por último, quiero decir, señoras y señores Diputados, que ni en la legislatura anterior ni en esta legislatura el Ministro anterior ni el Ministro actual se han mojado diciendo lo que piensan de esta ley. Y no me interesa lo que el señor Ministro haya dicho al señor Camacho Zancada antes de irse a Méjico, porque otras veces ha habido otros representantes del Gobierno para decir lo que piensa; ni me interesa lo que me diga el señor Ministro en el pasillo, porque no es en el pasillo donde el señor Ministro tiene que decir, sino aquí, mojándose el Gobierno en la Cámara, diciendo lo que piensa al respecto y diciendo las consecuencia que va a tener esta ley sobre nuestra comarca.

Y le quiero decir al señor Camacho Zancada, con todo respeto, que no me molestan en absoluto las palabras que ha dicho, y que no me interesa que se retiren del acta de la sesión, porque hay otras palabras que no se pueden retirar, que son las publicadas en la prensa de la provincia firmadas con las siglas de su partido, en que se habla de la actuación de una municipalidad, de un Consejo municipal, no mayoritariamente socialista, pero que se ha pronunciado en contra de esta ley, al que se acusa de demagogia pueblerina. Esa afirmación de «demagogia pueblerina», relacionada con el Consejo municipal de Porzuna, que es el que había tocado el tema en una discusión en profundidad y con el texto en la mano, la pongo yo en paralelo con la honestidad mía explicando el contenido de la ley, señor Camacho Zancada, ante los cuatro pueblos de la comarca y los pueblos de Ciudad Real, y son los pueblos de la comarca los que tendrán la palabra respecto de lo que piensan en relación con esta ley que acabamos de aprobar.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para aclarar nuestro voto afirmativo, no sólo por todas las razones que se han expuesto antes, sino por algunas más que se han intentado, de alguna forma, desvirtuar desde esta tribuna.

Nosotros estamos a favor de explotar el sentido comunitario de las gentes de aquella comarca. Eso no quiere decir colectivizar nada. Eso quiere decir que aprovechar el sentido comunitario de las gentes de una comarca que ha vivido bajo ese régimen de la propiedad tan peculiar, y que por la vía de la cooperativa, por la vía de la empresa cooperativa o socializada, que por el camino de la utilización común de los recursos en aras a un estudio de comercialización e industrialización más eficaz, sea posible que se encuentre el cauce y la fuente de desarrollo para la zona. Pero, señoras y señores Diputados, lo primero que hay que hacer es ordenar la propiedad. Sin ordenar la propiedad no puede haber ese desarrollo. Se ha dicho desde aquí que eso está colectivizado hoy. Esto no es cierto. Eso no está hoy colectivizado. Eso está hoy al paio, como los barcos de vela, que se dejan al viento que pasa, para quien viene y va, sin que haya posibilidades de marcar un rumbo al progreso.

Nosotros, señoras y señores Diputados, lo que queremos seriamente es que esa propiedad se ordene, a fin de que la gente de la zona pueda contribuir a desarrollarla, y no sólo los más listos. Siento que el señor Martínez haya también tergiversado esta palabra. No dije nunca los más listos en esta tribuna el 23 de noviembre. Dije los más trabajadores. Esa es la palabra que tiene que quedar en la memoria del señor Martínez: los más trabajadores. Está el «Diario de Sesiones» para comprobarlo.

Señoras y señores Diputados, no es una comarca rica y también están las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de aquellas gentes o de la Contribución Urbana para demostrarlo. Desde aquí no se pueden decir palabras vacías si no están probadas. Lo que yo estoy diciendo está probado.

Podríamos estar cansando mucho a SS. SS., pero quizá esto no ha pasado de ser más que una discusión acalorada por parte del Diputado socialista, que yo lamento seriamente, porque hay mucha gente que está esperando de verdad que esta ley salga y que con la colaboración de todos, sin excepción, de socialistas —con quienes queremos contar—, comunistas e independientes, de todos los partidos que están allí. Que salga adelante esta

ley y su aplicación, para que no sea un papel mojado. Tenemos que demostrar que los que hemos asumido las responsabilidades de ayudar desde aquí, seremos capaces de hacerlo allí, porque nosotros no creemos ya en el paternalismo del Estado, sino en el esfuerzo de las gentes de aquella tierra y de los políticos que hoy estamos implicados en esta grave responsabilidad.

Muchas gracias.

B) DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE CUERPOS ESPECIALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley de Creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dictamen que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 4 de octubre.

No hay mantenidas enmiendas al artículo 1.º ni a los apartados 1 y 2 del artículo 2.º

Hay una enmienda mantenida al apartado 3 del artículo 2.º No las hay a los apartados 4 y 5 del artículo 2.º

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, pedimos votación separada del artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Perfecto. Vamos a someter a votación, por consiguiente, en primer lugar, el artículo 1.º del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; votos a favor, 223; votos en contra, 13; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE Queda aprobado el

Artículo 1.º

artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Nosotros nos abstuvimos en la Comisión ante una sorprendente enmienda presentada por un Diputado de Unión de Centro Democrático contra un proyecto del Gobierno, no suficientemente explicada en este asunto. Creemos que el número de plazas de algunos Cuerpos se ha reducido notablemente sobre el proyecto del Gobierno, y muy especialmente la del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicaciones, que ha bajado a 26, cuando había sólo en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones 52, y en el proyecto iban 62. No hubo ninguna explicación satisfactoria de esta reducción y creemos que va a crear problemas graves de integración.

Por esa razón, y no comprendiendo tampoco el procedimiento de este tipo de enmiendas, nos hemos visto obligados a votar en contra. Entendemos que la telecomunicación necesita un mayor desarrollo en España y creemos que es un error no haber aprovechado esta ocasión para hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, aunque sea brevemente, quisiera, de alguna manera, justificar la abstención del Grupo Parlamentario Comunista en la votación del artículo 1.º de este proyecto de ley. Y al justificar esta abstención, de alguna manera justificar también la retirada de un conjunto de enmiendas que eran coherentes con la enmienda al artículo 1.º que había presentado el Grupo Parlamentario Comunista.

En realidad, a este proyecto de ley, en su día, nuestro Grupo presentó una enmienda a la totalidad que fue desestimada por la Comisión, y en función de esta enmienda a la totalidad venían las enmiendas al artículo 1.º y las enmiendas coherentes. Nuestra propuesta consistía en simplificar, de algún modo, el

conjunto de Cuerpos y de divisiones que existían en las plantillas que se contemplan en este proyecto de ley, y así como han quedado registradas cinco, nosotros proponíamos simplemente tres. Tres plantillas: el Cuerpo de Técnicos Superiores, con 180; el Cuerpo de Técnicos Medios, con 360, y el Cuerpo de Técnicos Especialistas, con 1.780. No voy a cansar a la Cámara explicando las razones de esta propuesta. Pienso que los miembros de la Comisión pudieron ya verlas en la motivación que presentábamos a las enmiendas. Pero querría sumarme, de algún modo, a lo manifestado por el señor Fraga al decir que por parte del Gobierno no se facilitaron explicaciones aclaratorias del por qué de la limitación de los números. Respecto a una propuesta sobre los Cuerpos de Especialistas, se dijo que iba a hacerse una consulta y en el momento de llegar a la Comisión no había sido contestada por el Gobierno, y en este momento todavía el Grupo Parlamentario Comunista desconoce el resultado de esa consulta.

Parece que una creación de plantillas, una distribución de estos Cuerpos, sin que esté en absoluto justificada o con una documentación que la avale, y que existiendo otras propuestas que son objeto de consulta y esta consulta no sea contestada, son razones más que suficientes, independientemente de que no se aceptara tampoco la enmienda propuesta por nuestro Grupo, para la abstención, que se mantendrá a lo largo de los distintos artículos de este proyecto de ley. Lo digo ahora para no fatigar a la Cámara con la justificación correspondiente en cada artículo.

El señor PRESIDENTE: En relación con la consulta, debe referirse al escrito que tuvo entrada el día 8, o sea, ayer, un escrito en el que el Gobierno expone sus criterios sobre determinadas enmiendas que le habían sometido, a efectos del artículo 108 del Reglamento; es decir, a efectos de si daba o no su conformidad. Como había transcurrido ya el plazo de quince días se entendió que no producía el efecto que suponía la conformidad, y el escrito, que hace una argumentación de valoración económica, tampoco niega la conformidad a la tramitación de esas enmiendas. Quede así aclarado, en función de

la observación que había hecho la señora Vintró.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar nuestro voto favorable y, sobre todo, para contestar a las afirmaciones —que a mí me resultan sorprendentes—, tanto del señor Fraga como de la señora Vintró, sobre las explicaciones del Gobierno en este punto.

La Ponencia, que ha trabajado en Ponencia y Comisión con una gran cordialidad en esta ley, solicitó en la primera de las reuniones, precisamente por medio del señor Osorio, una explicación al Gobierno, y éste, por medio de un funcionario, estuvo presente en otra reunión de la Ponencia a la que, por cierto, no asistió el propio señor Osorio ni tampoco la señora Vintró. En el caso de la señora Vintró, coincidió con el día de la Diada en Cataluña —lo recuerdo perfectamente— y los motivos fueron completamente ajenos a su voluntad, pero eso no quita para que la explicación fuera dada. La razón de la enmienda fue una estricta razón de funcionalidad. Se trata, sencillamente, de que el gasto público no debe ser extendido a más de sus justos términos. Se nos explicó razonadamente cuáles eran las funciones de este distinguido Cuerpo y que, además, en la Disposición final segunda venía que las plazas cubiertas por los funcionarios que se integraran en los nuevos Cuerpos que se crean por esta ley se reducirían en las plantillas de los Cuerpos de origen.

Un estudio, simplemente, de la funcionalidad ha determinado la decisión que motivó esta enmienda de reducción y, por supuesto, estos Cuerpos que están ligados en sus funciones, tanto en la Dirección General de Correos como en la de Personal que se adscribe a la Subsecretaría de Aviación Civil, están perfectamente ligados entre sí, y me sorprende muchísimo que se acuse al Gobierno de no haber dado las explicaciones suficientes cuando fueron dadas cumplidamente.

Muchas gracias.

El señor OSORIO GARCIA: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio por alusiones, para contestar estrictamente a la afirmación que se ha hecho sobre su ausencia de la reunión a que se ha referido el señor Escartín.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, ex: lusivamente para ese tema.

Primero. No fue sólo el Diputado señor Osorio el que solicitó la presencia de un funcionario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Ponencia que discutía esta ley, sino que, conjuntamente conmigo, lo solicitaron los representantes del Partido Comunista y del Partido Socialista.

Segundo. Siento extraordinariamente tener que decir al señor Escartín que le falla lamentablemente la memoria. Si estuve presente cuando el representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos dio sus cumplidas explicaciones. Pero quiero refrescar la suya en el sentido de que me abstuve en la votación de este proyecto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tiene razón el señor Osorio. En el informe de la Ponencia consta que se abstuvo en aquella votación —está claro— y que fue mi Grupo precisamente el que se opuso a la propuesta de enmienda formulada por el señor Faura.

Voy a explicar la razón de nuestro voto afirmativo al artículo 1.º de este proyecto de ley. Ha sido, evidentemente, para evitar el mal menor. Hemos tratado de que, al no estar suficientemente claro el tema, salieran favorecidos aquellos intereses que a nosotros nos parece que debemos representar. Y estos intereses son, brevemente, los siguientes:

Si todos los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Superiores de la Dirección General de Correos que tengan el título de Ingeniero de Telecomunicación pasasen a este nuevo Cuerpo que se crea, se produciría la imposibilidad de acceder, mediante la promoción interna en la propia Dirección General de Correos; es decir, la Ley de los Cuerpos

Especiales de Correos y Telecomunicaciones, que han aprobado las Cortes, establece, como SS. SS. saben, que haya un sistema de promoción interna dentro de los mismos Cuerpos.

Si detraíamos todas las plazas de este Cuerpo de Técnicos Superiores de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y las metíamos en este nuevo Cuerpo que ahora se crea, se imposibilitaba prácticamente la promoción, puesto que el Cuerpo de la Dirección General de Correos se quedaba reducido en el mismo número de plazas de los que pasasen a este Cuerpo. Entonces, una vez que se dieron estas explicaciones por parte del Gobierno, nos pareció que era razonable, efectivamente, que se mantuviesen en el Cuerpo de origen de la Dirección General de Correos los funcionarios, para permitir de esa manera que haya promoción interna, y no lesionar en sus legítimas expectativas a los funcionarios de Cuerpos inferiores de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de poder acceder a este Cuerpo de Ingenieros Superiores de esa Dirección General.

No obstante, seguimos pensando que este tipo de leyes deberían tener un tratamiento mucho más amplio, contemplar todos los colectivos y contemplar todas las necesidades de la Administración pública, porque puede muy bien suceder que estas quince plazas que ahora se crean si realmente se detraen en esos funcionarios de la Dirección General de Correos, tendremos muy pronto que ver cómo se aumenta la plantilla de la Dirección General de Correos en estas quince plazas, porque se les destina a otros sitios. Por eso no entendíamos bien cuál era la razón del Gobierno para permitir que pasasen de la Dirección General de Correos al Cuerpo del Ministerio de Transportes, porque no se enfocaba el tema globalmente.

Ahora bien, hemos optado por el mal menor, que era el que se pudiesen promocionar o que no se quitase la promoción a un gran número de funcionarios de los Cuerpos de Correos que tenían legítima expectativa a ingresar en este Cuerpo superior.

Por ello hemos votado a favor de que sean quince en lugar de lo que proponía el proyecto original, que eran más.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 2.º del proyecto hay mantenida, como antes señalaba, una enmienda al apartado 3. El Grupo Parlamentario enmendante es el Comunista. Tiene la palabra para la defensa de su enmienda la señora Vintro.

Artículo 2.º

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente. El Grupo Parlamentario Comunista, que celebra que de alguna manera haya en el informe de la Ponencia y en el dictamen de la Comisión una ampliación de la redacción inicial que presentaba el proyecto de ley, entiende, sin embargo, que no está suficientemente especificado lo que el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos va a contemplar en la realidad.

Nosotros habíamos propuesto una unificación de cuerpos y la Ponencia, la Comisión y la Cámara no la estimó oportuna. Nos parece pintoresco que se supriman todas las menciones a las especialidades que va a contemplar el Cuerpo de Técnicos Especialistas y que son tan absolutamente variadas como las que van de un técnico en electrónica a un técnico en motores de explosión.

La redacción que nosotros propusimos en su día, y que en este caso mantenemos, y para la cual pedimos el voto favorable a la Cámara, es que sin perjuicio de lo que se señala ya en el dictamen de la Comisión, se especifiquen con más precisión las distintas especialidades, porque necesariamente la complejidad de la tecnología hará que cada vez existan más.

Es, por tanto, una enmienda de perfeccionamiento, o de especificación si se prefiere, la que nosotros mantenemos. Caso de ser rechazada esta enmienda, votaremos favorablemente la otra redactada, pero preferiríamos, y así lo pedimos a la Cámara, que se vote la que nosotros proponemos, por entender que se ajusta más a la realidad del trabajo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Garf.

El señor GARI MIR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las razones de mi Grupo Parlamentario para oponerse a la en-

mienda número 35, del Grupo Parlamentario Comunista, se apoyan en la necesidad de establecer una estructura de atribuciones basada en la coherencia funcional y en la necesidad de proceder a una asignación de funciones y responsabilidades que no dificulte la necesaria operatividad del sistema.

Las funciones a que se alude en la enmienda del Grupo Comunista son sin duda funciones del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, pero lo son también, sin ninguna duda, según se desprende de los apartados 1 y 2 de este mismo artículo, del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en todo aquello que hagan referencia a su planificación, su control y su dirección, y a éstos corresponde en definitiva la responsabilidad última de su realización.

Por ello, mi Grupo prefiere el texto del dictamen, que matiza esa descomposición de funciones, propia de toda estructura lineal, asignando al Cuerpo de Técnicos Especialistas la ejecución de las operaciones técnicas en cada una de las funciones respectivas.

Por otro lado, razones de técnica legislativa desaconsejan la pormenorización que preconiza la enmienda del Grupo Comunista, enmienda que introduce un catálogo detallado de especialidades que más bien parece propio de un texto reglamentario o, incluso, diría yo, de un manual de asignación de tareas.

En el campo aeronáutico aparecen cada cierto tiempo nuevos subsistemas a los que hay que dotar de personal técnico especializado, y ocurriría, por tanto, que al explicitar los campos de actuación de este personal por vía de ley sería necesario también, por la misma vía, ir ampliando sucesivamente las funciones y las operaciones técnicas subsidiarias de este personal para ocupar los puestos de mantenimiento, localización, etc., de estos nuevos subsistemas.

La enmienda presenta incluso algunas inexactitudes técnicas cuando habla de localización de sistemas lumínicos auxiliares de vuelo, de teleimpresores, definiciones no concretas desde el punto de vista técnico y carentes incluso de una definición estricta, y que, por otra parte, en algunos casos, como el de los teleimpresores, pueden solapar el campo de las funciones inherentes a otros Cuerpos existentes. Dicho sea todo esto por

vía de ejemplo para apoyar la conveniencia de no bajar al detalle en ese texto legal.

Para terminar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, una consideración respecto al último punto de la enmienda y del texto del dictamen que comentamos. La capacidad para ejercer funciones de mando por parte de técnicos especialistas competentes en cada caso es algo que nadie discute, pero es una capacidad que no debe ser ejercida de una forma aislada, sino dentro de la coherencia de la estructura funcional que contemplamos. Es por ello por lo que mi Grupo Parlamentario prefiere el texto del dictamen, que al mismo tiempo que señala la capacidad de los Técnicos Especialistas Aeronáuticos para asumir tareas de organización, planificación y distribución de los trabajos, precisa que todo ello se hará en consonancia con las directrices de las jefaturas técnicas respectivas.

Por todo ello, señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario mantiene el texto del dictamen y se opone, en consecuencia, a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea utilizar un turno a favor del dictamen de la Comisión respecto del artículo 2.º? (Pausa.)

Vamos a pasar a la votación, sometiendo, en primer lugar, a la decisión de la Cámara la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista y que ha defendido la señora Vintró, enmienda de sustitución del apartado 3 del artículo 2.º Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 39; en contra, 130; abstenciones, 81.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 3 del artículo 2.º

Si la Presidencia ha entendido bien, el Grupo Parlamentario Comunista aceptaba subsidiariamente la redacción del texto del dictamen, lo cual quiere decir que no ha lugar al desglose en la votación.

Por consiguiente, si no hay objeción por parte de otro Grupo Parlamentario, someteríamos a votación íntegramente el artículo 2.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, 212; en contra, dos; abstenciones, 31.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Al artículo 3.º hay una enmienda de sustitución, mantenida por el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra, para su defensa, la señoría Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, recogiendo una sugerencia que me ha hecho el señor Presidente, he de decir que en la primera parte de la enmienda, que era coherente con la propuesta de los tres Cuerpos que nosotros habíamos presentado, habría que adaptarla, caso de prosperar, a la nomenclatura que se ha aceptado ya para el artículo 1.º de este proyecto de ley, de los distintos Cuerpos superiores.

Sin embargo, el fondo de la enmienda que defiende el Grupo Parlamentario Comunista no es tanto en cuanto a la titulación para la fase del concurso-oposición libre, sino que nosotros planteamos un doble mecanismo de acceso, que sería, por una parte, el concurso-oposición libre con las titulaciones que ya están recogidas en el actual dictamen, y por otra, la promoción interna.

En efecto, pensamos que en el caso de los Cuerpos de técnicos especialistas es particularmente importante que se pueda contemplar el mecanismo de promoción interna, dado que no existen en el mercado títulos profesionales con capacitación suficiente o adecuada a estas especializaciones. Por tanto, es mucho más factible que personas que llevan determinado tiempo de trabajo en este empleo puedan realizar y superar ciertos cursos de formación que en su momento se establezcan. Con una resolución por concurso de méritos y aplicación de un baremo, se podría hacer este doble mecanismo, tanto el de

oposición como el de promoción interna, que permitiría esta doble vía de acceso.

Por lo tanto, la enmienda que mi Grupo Parlamentario sostiene va a ampliar el texto del artículo 3.º tal como aparece en el dictamen, reservando la parte que allí existe para la fase del concurso-oposición libre, pero manteniendo en el segundo caso, donde empieza nuestra enmienda, el mecanismo de promoción interna, que sería una doble vía para el acceso a los Cuerpos de que se trata.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? Tiene la palabra el señor Garí.

El señor GARI MIR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la señora Vintró ha reconocido que una parte de su enmienda era coherente con otra enmienda anterior que había retirado el Grupo Parlamentario Comunista. Sin embargo, habla de mantener una segunda parte de la enmienda, que supongo que es la que dice «en el segundo caso», cuando habla «del acceso a estos Cuerpos y de la promoción interna a otros Cuerpos de la Administración...». Pensamos que la promoción interna en todo caso debe ser de un Cuerpo a otro Cuerpo, eso he entendido, y pensamos que el propio mecanismo de la ley, y concretamente su coherencia con el artículo 24 de la Ley de Funcionarios, prácticamente veta esta posibilidad.

Concretamente nosotros nos opondremos a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión en este punto? *(Pausa.)*

Vamos a pasar a la votación de la enmienda mantenida y defendida por el Grupo Parlamentario Comunista, en la que propone la sustitución del artículo 3.º del proyecto por el que figura en el texto defendido por la señora Vintró, quedando, en su caso, pendiente de la adaptación al resto del articulado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 42; en contra, 125; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 3.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 209; en contra, dos; abstenciones, 31.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 4.º
(nuevo)

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda por la que propone la inclusión de un nuevo artículo, que sería el 4.º Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, el sentido de la enmienda que voy a defender en estos momentos, que es la número 38, estaba también ligado a dos enmiendas que no hemos mantenido en este Pleno, y que eran las números 36 y 40, por las cuales se intentaba conseguir de este proyecto de ley el reconocimiento de algo que ya ha sido reconocido en otro proyecto que actualmente ya está en vigor.

Se trataba de la participación del personal afectado por el proyecto de ley en la elaboración de los reglamentos, de los escalafones y de los mecanismos para la adecuación de dicho proyecto de ley a la realidad.

El artículo que proponemos dice exactamente (y copia prácticamente lo que aparece en el «Boletín Oficial» en relación a la Ley de Correos y Telecomunicación) que en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se constituirá una Comisión de Personal que, integrada por igual número de miembros designados por el Ministerio y por representantes de los trabajadores, participará en la elaboración de los reglamentos que desarrollen la presente ley y en las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo.

Esto que fue —repito— aceptado y figura en la actual ley que regula el Cuerpo de Correos y ha sido luego desarrollado en el Real Decreto 1.708/1979, de 29 de junio, y

que está dando, a criterio de todo el personal afectado, resultados satisfactorios, es lo que la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista intenta que apruebe esta Cámara con la inclusión de este artículo 4.º

Diffícilmente se puede comprender que en un proyecto de ley que va a modificar sustancialmente las relaciones de trabajo en este Ministerio de Transportes, con la adecuación y el paso de funcionarios de un Cuerpo y de una Administración a otra, no tengan los trabajadores, que tienen ya organizado su comité estatal sindical, la posibilidad de dialogar y participan (en una Comisión de personal bajo la presidencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) en los mecanismos y en la regulación de los reglamentos que les van a afectar.

Me parece que el negar la viabilidad a esta propuesta que hace ahora el Grupo Parlamentario Comunista, y que en su día fue rechazada por el Grupo del Gobierno en la Comisión y en la Ponencia, es negar la realidad de algo que puede crear, en lo sucesivo, conflictos en un Ministerio que tiene tanta trascendencia, y que no se ha caracterizado precisamente por la placidez en las relaciones.

Pienso que en un momento en que se va a articular y poner en práctica todo un proyecto de ley marginar de la participación en la regulación al personal que va a sentirse afectado por el mismo es crear, desde el inicio, unas tensiones absolutamente innecesarias, que a criterio de mi Grupo Parlamentario —y repito, bajo el aval de una experiencia que está dando buenos resultados— permitiría que estos trabajadores se sintieran interesados, afectados, escuchados y seguramente comprendidos en la reglamentación de la ley que estamos aprobando.

Por tanto, pido a esta Cámara, y especialmente al Grupo del Gobierno, la reconsideración de su postura inicial y la aceptación de algo que en su día fue aceptado e, insisto, está dando buenos resultados.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, Señorías, siento tener que disentir de

la posición mantenida por la señora Vintró, porque hemos tenido una muy agradable relación en la discusión de la Ponencia y de la Comisión sobre este tema. Sin embargo, quiero decir que estamos en un proyecto de ley del Gobierno que tiene por objeto regular unas relaciones de unos Cuerpos de funcionarios, y que se limita estrictamente, como consecuencia de la creación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a recoger una serie de situaciones de colectivos de personal de muy distinta procedencia y calificación.

La ley se ha limitado sencillamente a crear los Cuerpos, a fijar las plantillas, a establecer los modos de acceso con diversos sistemas y, además, a establecer también unas normas respecto del organismo autónomo Aeropuertos y también del colectivo de funcionarios que lo irven.

Esto es todo lo que ha sido objeto de preocupación de la ley. No se ha preocupado del tema de la regulación interna de las relaciones de estos Cuerpos que sea crean más que en algunos aspectos fundamentales, como es la definición de sus competencias. Y no se ha preocupado por una serie de razones que saltan a la vista.

En primer lugar, se trata de una serie de colectivos que pasan a la condición de funcionarios públicos, y la regulación de la situación de funcionario comporta un estatuto especial y unas relaciones especiales que han de ser objeto de amplio debate en esta Cámara. De una parte, esta Cámara tiene que fijar su posición en los grados de participación del personal, en lo que constituye una relación laboral, y para eso está el proyecto del Estatuto del Trabajador. De otra parte, está la propia relación del funcionario, pendiente de un Estatuto de la Función Pública que tiene que regular el contenido orgánico de esta función con precisión y con generalidad. Sería un anticipo totalmente desusado que para unos Cuerpos especiales de funcionarios que se crean ahora se establecieran ya unos criterios que pueden ser objeto de corrección en breve plazo, como consecuencia del debate que tiene que hacer la Cámara sobre los puntos que he señalado.

El citar el Estatuto de los Funcionarios de Correos como razón para la llamada Comisión de Personal que se propugna no es un

argumento definitivo, por una serie de razones importantes. De un lado, porque el colectivo de los funcionarios de Correos era de varias decenas de miles, y el propio número de este gran colectivo de funcionarios había exigido ya unas normas de sindicación que de hecho habían funcionado, y que habían actuado con una gran representatividad, primero por una serie de vías de hecho que posteriormente fueron trasladadas por disposiciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, creando unas juntas de delegados, unas juntas regionales y una junta central, es decir, un organismo que ya estaba establecido y que, por supuesto, fue la base de aquella reglamentación. Ahora no tenemos, ni mucho menos, estas normas; no existe esa base. Se trata de un número reducido de personas y, por consiguiente, no existe aquel rodaje inicial que ya existía en el caso anterior.

Además, hay que dejar bien claro también que en la relación o la participación del personal de la Aviación Civil no solamente quedan integrados los que se integran en la función pública, los funcionarios, sino otro personal contratado que ha existido, que existe y que va a sustituir, como sabe la señora Vintró, y respecto del cual puedo indicarle que el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de este año, en fecha 2 de agosto de 1979, publica la resolución de la Dirección General de Trabajo que regula, en su artículo 6.º, la participación de estos colectivos de personal contratado.

Por consiguiente, no cabe confundir lo que ya constituye la participación de un personal contratado con la participación de un funcionario que, evidentemente, tiene que ser regulada dentro del contexto general del Estatuto de la Función Pública.

Por esta razón, quiero decir que nos vamos a oponer a la enmienda de la señora Vintró y del Grupo Parlamentario Comunista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la incorporación de un artículo nuevo, que sería el artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 106; en contra, 136; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista relativa a la inclusión de un nuevo artículo 4.º

No hay enmiendas a ninguna de las seis Disposiciones transitorias; hay dos enmiendas mantenidas a la Disposición final primera y no hay enmiendas a las Disposiciones finales segunda y tercera. Si no hay objeción por parte de la Cámara, podríamos someter a votación conjunta las seis Disposiciones transitorias y las Disposiciones finales segunda y tercera, sometiendo después a debate y votación lo relativo a la Disposición final primera.

La señora VINTRO CASTELLS (desde los escaños): Pediría que se votara separada la Disposición final segunda, separando el apartado 1 del 2.

El señor PRESIDENTE: La Disposición final segunda separada en sus dos apartados, pero lo que solicita es la votación separada respecto de uno de los dos apartados, ¿es así?

La señora VINTRO CASTELLS (desde los escaños): Del 2.

El señor PRESIDENTE: Con lo cual el apartado 2 se podría acumular a esta votación.

Vamos a votar, en consecuencia, las seis Disposiciones transitorias, el apartado 2 de la Disposición final segunda y la Disposición final tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 242; en contra, cuatro; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las seis Disposiciones transitorias, el apartado 2 de la Disposición final segunda y la Disposición final tercera, todo ello en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora el apartado 1 de la Disposición final segunda, para dejar pendiente exclusivamente la Disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 221; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado también el apartado 1 de la Disposición final segunda, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

A la Disposición final primera hay, en primer lugar, una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra para su defensa el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

**Disposición
final
primera**

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda se refiere a los apartados 2 y 3 añadidos y mantiene como apartado 1 el que figura en el texto del dictamen y no el inicialmente propuesto por nuestro Grupo.

Estos añadidos a la Disposición final primera vienen de alguna manera a dejar perfectamente clarificado cuál es el alcance de esta ley, sin que en ningún caso pueda producirse duda alguna en relación con la situación profesional de determinados colectivos que hoy integran la Subsecretaría de Aviación Civil y el organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.

Para el personal civil no funcionario de la Administración militar de la Subsecretaría de Aviación Civil, que tiene condición laboral, solicitamos para los colectivos que no tengan opción a integrarse en los nuevos Cuerpos que se crean por esta ley (ya que existen, efectivamente, colectivos que no van a integrarse, porque no se crean Cuerpos de su nivel y asimilación) que quede perfectamente claro que mantendrán la situación que como personal civil no funcionario les viene reconocida por el Reglamento de Personal Civil no funcionario de la Aviación Militar, así como por la Orden del Ministerio de Transportes de 27 de octubre de 1977 y la norma pactada por los trabajadores de la Aviación

Civil aprobada por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de julio de 1978. Que quede perfectamente claro que aquellos colectivos que no se van a integrar porque no tienen Cuerpo en el que integrarse, van a quedar en la misma situación y con todos los derechos reconocidos que tenían en su anterior situación.

La misma petición hacemos para aquellos funcionarios que no quieran integrarse en los Cuerpos que por esta ley se crean. Dirán SS. SS. que parece raro que, creándose unos Cuerpos, vaya a haber unos funcionarios que opten por la no integración, pero esto va a ser algo perfectamente natural, porque, aunque en esta ley se reconocen los trienios, los derechos pasivos e incluso se establece un procedimiento para que las cuotas abonadas a la Seguridad Social pasen al sistema de clases pasivas, sucede que hay personas que trabajan en estos colectivos y con opción a integrarse que, sin embargo, no van a ir voluntariamente en razón de que la jubilación que se produce como personal laboral va a ser superior a la que se produciría como personal funcionario, por lo menos inmediatamente.

Creo que éste es un tema importante que la Cámara debería considerar para el futuro, que va a haber personal que no va a querer acogerse a la condición de funcionarios a la que se da opción por esta ley en razón de que su jubilación —y me alegro de que esté el señor Ministro de Hacienda en el debate—, es inferior a la que se produce en estos trabajadores por su mera condición laboral.

Yo confío en que en los próximos Presupuestos del Estado o en los futuros podamos acabar con esta situación en que el funcionario, en el tema de las clases pasivas, se vea en condiciones inferiores, notablemente inferiores diría yo, a las del personal sometido a la legislación laboral.

Y, por último, también queremos prever la posibilidad de aquellos que no superen el concurso-oposición, porque, aunque parece evidente que el concurso-oposición no será extremadamente difícil, sí que es necesario prever la posibilidad de aquellas personas que no superen ese concurso-oposición restringido que se establece y queremos a éstos garantizarles la estabilidad en el empleo.

Al mismo tiempo, para el personal con contrato administrativo, y no inventando nada, sino solamente en la línea del Decreto-ley de marzo de 1967 por el que se reconoce a todos la posibilidad, o se establece la obligatoriedad, de que en el plazo de cinco años pasen a los Cuerpos de funcionarios mediante oposición restringida, para este personal con contrato administrativo prevemos en la Disposición tercera de nuestra enmienda el que mantenga o pase a tener una condición laboral cuando no le corresponda integrarse como funcionario.

Entendemos que la figura del contrato administrativo es un figura que no tiene ya ninguna razón de ser; que la propia legislación en vigor va en contra de ella y trata de eliminarla, y que, por tanto, habría que prever de una manera transitoria el que aquellos contratados administrativos que por cualquier razón no vayan a obtener su condición de funcionarios, por imperativos de esta ley, puedan obtener la estabilidad en el empleo mediante un contrato o una relación de carácter laboral.

Ese es el sentido de nuestra enmienda, que confiamos en que obtenga la votación favorable de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de esta enmienda. Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, las razones que han sido invocadas por el representante del Grupo Parlamentario Socialista las habíamos considerado ya en las discusiones de Ponencia y Comisión, y creemos que se puede llegar a una solución aceptable. En parte estaban recogidas ya en la redacción de la Ponencia y, posteriormente, de la Comisión. Pero creemos que esas razones aportan un punto de vista estimable, aunque en nuestra opinión inicial estaba suficientemente protegido ya por las Disposiciones generales que afectaban a los colectivos de funcionarios a que se ha hecho referencia los derechos de aquellos que no pudieran integrarse por su titulación, como los que no pudieran ejercitar su derecho a integrarse o que no quisieran ejercitarlo, o que, habiéndolo ejercitado, no hubieran superado

el concurso-oposición no solamente por las disposiciones que el digno representante del Partido Socialista ha manifestado, sino también por el último convenio colectivo de los empleados de Aviación Civil, homologado por una resolución de la Dirección General de 2 de agosto de 1979, y en cuanto a los que se encontraban en contrato administrativo, tanto por el artículo 3.º de la Ley de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado de 1963 como por el artículo 6.º del texto articulado de 7 de febrero de 1964. No obstante todo ello, nos parece muy bien que quede remachada expresamente en esta ley la preocupación que ha mostrado la enmienda socialista.

En consecuencia, la enmienda que voy a presentar a la Presidencia, de carácter transaccional, diría en el párrafo primero. «Por el Gobierno, conforme a la legislación vigente en la materia y en el plazo máximo de seis meses, se procederá a la creación de las escalas o plazas y fijación de las plantillas correspondientes del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, regulándose la forma de integración o concurso-oposición restringida del personal que venga ejerciendo en cualquier organismo adscrito a la Subsecretaría de Aviación Civil, al crearse el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con similares funciones a las referidas escalas o plazas, de forma análoga a la establecida por esta ley para los Cuerpos que en la misma se crean. El personal civil no funcionario y el personal sometido a una relación jurídica de carácter administrativo de la Subsecretaría de Aviación Civil y del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, que no tuvieran opción a integrarse en los Cuerpos que se crean en la presente ley, así como los que, teniendo dicha opción, decidieron no ejercitarla, o, en su caso, no superasen las pruebas de aquel concurso-oposición, conservarán plenamente los derechos que de su condición se deriven, según las disposiciones en vigor».

El señor PRESIDENTE: De conformidad con los precedentes establecidos, pregunto a la Cámara si hay objeción para que se admita a votación la enmienda transaccional que acaba de ser propuesta por el señor Escartín. (Pausa.) No hay objeción.

Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO (desde los escaños): Simplemente, señor Presidente, para indicar que nuestro Grupo renuncia a la enmienda que tenía planteada a este mismo apartado.

El señor ZAPATERO GOMEZ (desde los escaños): Señor Presidente, nuestro Grupo retira su enmienda y se adhiere a esta enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Aceptado por la Cámara el someter a votación la enmienda de transacción, vamos a iniciar la votación. Como supone una adición a la Disposición final primera, someteremos primero a votación el texto de la Disposición final primera tal como figura en el dictamen de la Comisión y a continuación someteremos a votación la adición del párrafo que propone la enmienda que ha sido leída. La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista era de adición. La enmienda «in voce» que se ha presentado, sin embargo, es de adición y de sustitución. De manera que votamos íntegramente la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista como enmienda de transacción.

El señor Escartín hará el favor de leer otra vez la enmienda para que no haya duda. Sería el contenido íntegro de la Disposición final primera.

El señor ESCARTIN IPIENS: Dice así: «Por el Gobierno, conforme a la legislación vigente en la materia y en el plazo máximo de seis meses, se procederá a la creación de las escalas o plazas y fijación de las plantillas correspondientes del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, regulándose la forma de integración o concurso-oposición restringida del personal que venga ejerciendo en cualquier organismo adscrito a la Subsecretaría de Aviación Civil, al crearse el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con similares funciones a las referidas escalas o plazas, de forma análoga a la establecida por esta ley para los Cuerpos que en la misma se crean. El personal civil no funcionario y el personal sometido a una relación jurídica de carácter administrativo de la Subsecretaría de Aviación Civil y del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, que no tuvie-

ran opción a integrarse en los Cuerpos que se crean en la presente ley, así como los que, teniendo dicha opción, decidieron no ejercerla, o, en su caso, no superasen las pruebas de aquel concurso-oposición, conservarán plenamente los derechos que de su condición se deriven, según las disposiciones en vigor».

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el texto de la Disposición final primera, en los términos que acaban de ser leídos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, 232; en contra, tres; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera, en los términos que figuran en la enmienda de transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista y que ha sido leída ante la Cámara.

Con esto se ha concluido este punto del orden del día y suspendemos la sesión hasta las ocho y media.

Se reanuda la sesión.

C) DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INTEGRACION DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION MILITAR EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre proyecto de ley de integración de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 4 de octubre.

No hay mantenidas enmiendas respecto de este dictamen, por lo que, salvo objeción por parte de algún Grupo que desee votación separada en cuanto a alguno de sus cuatro artículos, podemos someterlo a votación conjunta en la totalidad de sus artículos. ¿Está conforme la Cámara en someterlos a votación única? (Asentimiento.)

Sometemos a votación única el dictamen

de la Comisión de Presidencia en relación con este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 224; a favor, 223; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado en los términos que figura en el dictamen de la Comisión el proyecto de Ley de Integración de los Funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo.

CONVENIOS INTERNACIONALES:

CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL EN RELACION CON EL EJERCICIO DE LA NAVEGACION MARITIMA Y AEREA

El señor PRESIDENTE: Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 5 de octubre.

La Comisión de Asuntos Exteriores propone, por unanimidad, que el Pleno de la Cámara conceda la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado pueda prestar consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del citado Convenio.

No hay enmiendas y procede, en consecuencia, someter a votación la concesión de la autorización solicitada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 238; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Congreso de los Diputados autoriza al Gobierno para la ratificación del Convenio de referencia.

CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL EN RELACION CON EL EJERCICIO DE LA NAVEGACION MARITIMA Y AEREA

El señor PRESIDENTE: Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Venezuela para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea, publicado el dictamen en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el día 5 de octubre.

Tampoco hay presentadas enmiendas y es unánime el acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores, proponiendo la concesión de la autorización para ratificarlo, solicitada por el Gobierno. Sometemos, en consecuencia, a votación la concesión de la citada autorización.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 242.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados, en consecuencia, autoriza al Gobierno para ratificar el citado Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Venezuela.

TRATADO DE EXTRADICION Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEJICANOS

El señor PRESIDENTE: Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos.

El dictamen de la Comisión, publicado el día 5 de octubre, es también unánime a favor de que se conceda la autorización solicitada por el Gobierno para ratificar el citado Tratado. Someteremos a votación, seguidamente, la concesión de dicha autorización.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente re-

sultado: votos emitidos, 237; a favor, 236; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados, en consecuencia, autoriza al Gobierno para obligar al Estado mediante la ratificación del tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y los Estados Unidos Mejicanos.

ACUERDO COMERCIAL A LARGO PLAZO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente se refiere al acuerdo comercial a largo plazo entre los Gobiernos del Reino de España y de la República Popular de Bulgaria. Dictamen de la Comisión publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 5 de octubre y favorable también por unanimidad a la concesión de autorización para la ratificación solicitada por el Gobierno.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 244; a favor, 242; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno queda, en consecuencia, autorizado por el Congreso de los Diputados para ratificar el acuerdo comercial a largo plazo entre los Gobiernos del Reino de España y la República Popular de Bulgaria.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA, INDUSTRIAL Y TECNICA ENTRE ESPAÑA Y BULGARIA

El señor PRESIDENTE: Acuerdo de cooperación económica, industrial y técnica entre España y Bulgaria. El dictamen de la Comisión, en los mismos términos que los anteriores, figura publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 5 de octubre y es también favorable por unanimidad a la con-

cesión de autorización de la ratificación solicitada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 240; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, el Gobierno autorizado por el Congreso de los Diputados para ratificar el acuerdo de cooperación económica, industrial y técnica entre España y Bulgaria.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 15/1979, DE 21 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MEDIDAS URGENTES DE APOYO A LA VIVIENDA. (Véase el apéndice a este «Diario de Sesiones».)

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día se refiere al debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de octubre último. Procede, como saben SS. SS., un debate de totalidad en el que los Grupos podrán consumir hasta dos turnos a favor y dos en contra, con independencia de la posibilidad de que cada Grupo que no intervenga en ese debate pueda consumir un turno para fijar su posición en relación con este Real Decreto-ley. ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno a favor? (Pausa.) Para consumir un turno en contra tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, todos sabemos que hay una revista madrileña que se titula «Sábado Gráfico», que tiene una sección, la última página generalmente, que se llama «El cocodrilo Leopoldo». Pues bien, en esta semana, «El cocodrilo Leopoldo» publica su habitual sección, «Perlas estudiantiles», antología de respuestas disparatadas que selecciona el catedrático don Luis Díez Jiménez, espigando exámenes de alumnos de Bachillerato y una de estas «perlas» dice así: «Penélope: pasó varios años haciendo y deshaciendo un jersey». Pues bien, hoy aquí esta tarde vamos

a presenciar cómo se hace y se deshace un jersey; yo no sé si es la manga o qué parte es, pero vamos a ver cómo se deshace un jersey, porque el tema es muy claro y muy sencillo.

Hace muy poco tiempo se ha aprobado en esta Cámara una disposición legal que regulaba determinados impuestos y ahora nos encontramos con que un Real Decreto-ley modifica lo que esa ley, que había sido aprobada por estas Cortes, había dicho. Yo recuerdo que Coalición Democrática propuso una enmienda a la totalidad, solicitando el aplazamiento de aquella disposición. Por supuesto, no se tomó en consideración. Después, solicitó que las transmisiones de viviendas se gravasen al 2,5 por ciento, pero se aprobó que se gravasen al 6 por ciento, a pesar de que hubo una enmienda transaccional, que yo he recordado aquí en este mismo lugar, que fue votada por el Partido Comunista, el Socialista y por Coalición Democrática. Ahora resulta que el Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, nos dice que no, que hay que destejer la manga, que hay que empezar a hacer otra vez el jersey, que cuando había de gravar al 6 por ciento, ya no hay que gravar al 6 por ciento, sino que ahora hay que gravar al 3 por ciento. Pero lo más divertido de todo este curioso asunto es que, aunque parezca absurdo, el Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda dice en su artículo 1.º: «Las disposiciones de la Ley 6/1979, de 25 de septiembre, sobre régimen transitorio de la imposición indirecta, relativas a las transmisiones empresariales de bienes inmuebles, entrarán en vigor el 1 de julio de 1980».

No han oído mal SS. SS., el Decreto es de 21 de septiembre y, con un extraordinario sentido de la anticipación, advierte ya que queda modificada la Ley de 25 de septiembre. Nunca se había visto en el «Boletín Oficial» semejante cosa. Y es que el uso y el abuso de los Decretos-leyes atenta gravemente a la soberanía legislativa de esta Cámara. Pero es que además, cuando se hace uso y abuso de los Decretos-leyes, hay, por lo menos, que examinar las copias que se mandan al «Boletín Oficial del Estado» para no cometer semejantes dislates. No es posible que se modifique una Ley de 25 de septiembre por otra

de 21 de septiembre, aunque luego naturalmente la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se haga de forma distinta. Y como esto podía haberse evitado, si es tan urgente la modificación, aceptando las razonadas enmiendas aquí presentadas dos meses antes, no nos encontraríamos ahora en esta curiosa situación.

Por tanto, nosotros entendemos que debe tramitarse este Decreto-ley como proposición de ley, si se quiere, por el trámite de urgencia, con objeto de devolver al Parlamento la soberanía que en temas fiscales debe tener, porque, si no, nos encontramos en situaciones verdaderamente curiosas, peregrinas y divertidas. Por ejemplo, que se apruebe el Decreto-ley número 5, que creó el Instituto de Conciliación, Mediación y Arbitraje hace exactamente ocho meses y medio y que, a pesar de ser notoriamente urgente, todavía no se haya puesto en funcionamiento el citado Instituto.

Señores miembros del Gobierno, ¡por favor, un poco de seriedad!

El señor PRESIDENTE: Turno a favor de la convalidación del Decreto-ley. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, Señorías, quisiera efectuar una defensa del Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 1 de octubre. Quisiera hacer una defensa en estrictos términos jurídicos y al margen en absoluto de jerseys, de los cuales reconozco, señor Osorio, que no entiendo nada. No voy a hablar de tejer ni de destejer; voy a hablar de la justificación de una disposición legal en la que existen dos tipos de razones concretas que pudieran ahondar en la razón de su promulgación.

La vigente Constitución establece de forma muy clara que corresponde al Gobierno, en determinados casos de urgencia, la facultad de iniciativa legislativa por el camino del Decreto-ley, y precisamente viene publicada esa facultad de iniciativa legislativa a que exista una apariencia, una razón de urgencia, que es la que esta Cámara debe apreciar en

el trámite de ratificación en el que hoy día nos encontramos.

Quiero solicitar el voto favorable de esta Cámara, entendiendo que existen razones suficientes de urgencia que justifican la promulgación del citado Decreto-ley. En primer lugar —es importante decirlo—, en el momento en que nos encontramos existe una crisis agudizada desde el año 1975 del sector de la construcción, y más particularmente del subsector de la vivienda, que se caracteriza fundamentalmente por un distanciamiento cada vez más acusado entre los precios finales de la vivienda y la capacidad adquisitiva de las personas o de las familias llamadas a adquirirlas. Esa necesidad de acercamiento entre las condiciones de oferta y las de demanda en un régimen normal de mercado libre como el en que nos encontramos, exigen la adecuación de medidas de tipo estructural, a medio y largo plazo, y medidas de carácter coyuntural.

Pues bien, respecto a las medidas de carácter estructural el Gobierno tiene ya anunciada la remisión a la Cámara de la Ley de Promoción Pública de la Vivienda, en la cual se dará un tratamiento adecuado —cuyo texto pasará por esta Cámara y podrá ser mejorado por los Grupos Parlamentarios— al tema de la promoción en cuanto a medidas de medio y largo alcance. Pero, junto a él, existen razones de índole estructural que exigen la adopción de medidas de carácter coyuntural, precisamente para permitir la finalidad antes aludida al principio de mi intervención, cual es la de acercamiento del precio (y creo que con la disposición que hoy en día examinamos existe una indudable reducción y aproximación del precio a las posibilidades de adquisición del sector).

Pero hay otra razón, yo creo que de mayor importancia, que justifica la urgencia de la disposición adoptada por el Gobierno a través de la figura del Decreto-ley. Esa razón alude a que la Ley recientemente aprobada, la de Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, cierra para todos los españoles un plazo de aplicación de una legislación favorable para los bienes inmuebles, con especial incidencia negativa para muchos adquirentes de viviendas. Y quiero decir esto porque ha estado no sólo en la conciencia del Gobierno,

sino en la de muchos grupos sociales, habiendo dado lugar a un adecuado reflejo en la prensa el que una gran mayoría de adquirentes de viviendas, la casi totalidad de ellos de carácter modesto, por el desconocimiento de la nueva legislación, no habían escriturado, no habían elevado a instrumento de carácter público sus contratos de adquisición y, en consecuencia, se iban a encontrar en una clara situación de reducción de sus derechos adquiridos.

La carga fiscal está fijada a través del tipo que esta Cámara estableció del 6 por ciento. Quisiera recordar a SS. SS. que la idea del Grupo Parlamentario que represento fue la de aproximación a un tipo más bajo, precisamente pensando que en la actualidad nos movíamos en un tipo del 8,10 por ciento y que el futuro tipo del impuesto del valor añadido se situaría en los límites del 3 por ciento —que es a como están sus homónimos en el régimen fiscal europeo—, aproximándolo a un tipo promediado. La discusión existente en la Cámara, la falta de concordancia de los Grupos en un tipo medio, nos llevó a establecer el porcentaje que existía en el proyecto del Gobierno, y es bien sabido —porque está en mis palabras, y así debe estar recogido en el acta de dicha sesión— que la idea de Unión de Centro Democrático era la de haber aproximado el tipo al 3 por ciento, que tendrá carácter futuro, mediante una reducción gradual más importante. Este porcentaje es, indudablemente, excesivo, por lo que en el momento presente aparecía como necesidad urgente la protección de la situación jurídica de las personas que, por su situación de desconocimiento del Derecho, por su situación de ignorancia del cambio legislativo que se está produciendo en esta Cámara, habían adquirido unas viviendas y se encontraban con documentos privados que, en el momento de elevarlos a escritura pública, iban a dar lugar a un cambio de tributación que sería en muchos casos muy perjudicial.

La ley pretende —quiero recalcar el acento en ello, pues es muy importante— el reconocimiento de los derechos adquiridos por propietarios de viviendas que todavía no habían llevado a cabo la escrituración de las mismas y que, con la entrada en vigor del régimen transitorio, hubieran podido verse afectados,

y de hecho se hubieran visto afectados, debido a que en el campo de la nueva legislación que estamos estableciendo ha desaparecido en su casi totalidad de nuestro sistema fiscal el régimen de exenciones y bonificaciones, de tal manera que lo que deben ser excepciones a un régimen ordinario de tributación, en particular en el impuesto que contemplamos, había venido a configurarse como un auténtico mar de disposiciones donde la regla general venía a tener casi carácter minoritario. Había excepciones concretas a la aplicación de la norma, al tipo del 8,10, que en los artículos 68 y 69 del vigente texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones daban amparo fiscal a situaciones de viviendas de carácter de protección oficial adquiridas en polígonos de reforma, en polígonos de ensanche, cuyas condiciones no hubieran podido ejercitarse precisamente por el campo legislativo. Creo que hay una razón humana concreta: la de atender al interés de un gran número de la población española y permitir, mediante el aplazamiento hasta el 1 de julio de 1980, de la entrada en vigor del régimen de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, la consideración de esta medida. Es cierto que con ello modificamos una ley recientemente aprobada por la Cámara, pero —si me permite el señor Osorio— considero que es de sabios rectificar; me parece que él mismo rectificó públicamente en esta misma tribuna su opinión en un tema de cama muy movido.

Yo quisiera recordar que en este momento no estamos tejiendo ni destejiendo, como Penélope, ningún jersey, que no estamos entrando en las garras de ningún cocodrilo, sino que estamos simplemente intentando adecuar la oportunidad de una reforma fiscal a una situación humana realmente angustiosa, por afectar a un número muy importante de población española y cuyo desconocimiento del cambio legislativo importante producido podía perjudicar lo que eran legítimos derechos de los adquirentes de viviendas.

Son razones de urgencia las que justifican el Real Decreto, junto a establecer un incentivo más, un elemento más a través de la reducción del coste fiscal y del coste de escrituración e inscripción de determinados tipos de viviendas.

En efecto, el Real Decreto-ley 15/1979 es-

tablece, junto a un aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal hasta el 1 de julio de 1980, disposiciones importantes en orden a los documentos privados, a los cuales se dota de relevancia fiscal, precisamente con la intencionalidad de proteger las situaciones derivadas de aquellas capas sociales que, por su condición más modesta, no han estado en condiciones de conocer el nuevo cambio operado en virtud de la reforma fiscal. Por tanto, el artículo 5.º debe ser sumamente elogiado en este sentido.

También hay una reducción del coste normal de adquisición de viviendas a través de una reducción de los gastos de notaría y registro que aparecen concretados en la ley y ello con la pretensión de otorgar un trato de mayor favor a quienes adquieran viviendas de condición más modesta.

Podría decirle al señor Osorio que, con arreglo a los cálculos efectuados, son importantes las cantidades para muchos de los tipos de viviendas de que vamos a ocuparnos; que la disminución media calculada en la aplicación del presente Real Decreto para las viviendas de protección oficial de que disfruta una parte importante de la población española supone la cantidad de 43.500 pesetas, y que esto, en un régimen de adquisición de 120.000 pesetas, como tipo medio, viene a suponer una reducción extraordinariamente importante, ya que representa casi el 50 por ciento. Idénticamente podríamos hablar de la disminución de los gastos de escrituración y registro.

Yo espero que la Cámara haya disculpado el que me alargue en mis palabras, que haya querido justificar algo que entiendo que está más que sobrado, en las razones que determinaron la publicación por el Gobierno y su aprobación previa de un Real Decreto-ley, en acudir a un instrumento como éste, cuya justificación es precisamente la de atender a razones de urgencia.

Créame, señor Osorio, el Gobierno respeta la iniciativa legislativa del Parlamento; el Gobierno respeta los términos constitucionales en orden a la aprobación de leyes, y prueba de ello es el volumen de leyes, no sólo remitidas a esta Cámara, sino también el volumen de leyes anunciadas dentro del programa le-

gislativo, tanto de desarrollo constitucional como de actuación de los distintos Departamentos ministeriales, pero ello no impedirá nunca que cuando existan situaciones de urgencia justificadas, como en el presente caso, el Gobierno acuda a una institución que legítimamente viene establecida en la Constitución española, que es la institución del Decreto-ley, que ampara la iniciativa legislativa del Gobierno en estos momentos.

Por las razones expuestas, Señorías, quiero apelar al voto de esta Cámara para solicitar la ratificación del Real Decreto-ley 15/1979, por entender que las razones de urgencia son sobradas en orden a su promulgación.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún Grupo que desee intervenir a favor o en contra de la convalidación o de la derogación? *(Pausa.)*

El señor BARON CRESPO: Pido la palabra para fijar la posición del Grupo.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué Grupos Parlamentarios, distintos de los que han intervenido, desean utilizar un turno a efecto de fijar su posición en relación con este Real Decreto-ley? *(Pausa.)* Grupo Socialista. Grupo Comunista. ¿Alguno más? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el presente Real Decreto-ley, cuya convalidación se presenta hoy ante la Cámara, plantea varios tipos de problemas. Unos han sido ya suscitados por el representante de Coalición Democrática, y son los que se refieren a la ley que se aprobó en julio sobre el Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, y otros se refieren, aunque aquí no se han planteado, a lo que se podría denominar como un cambio en la política del Gobierno en el terreno de la vivienda. Estas son dos cuestiones que creemos que hay que tratarlas con precisión y con detalle.

En lo que respecta a la primera parte, creo que el que mejor definió esta etapa —yo diría que no muy afortunada— del desarrollo de la reforma fiscal fue el Ministro de Hacienda cuando, en su intervención de presenta-

ción de la ley, dijo que era un bodrio. Me parece que la expresión es literal y consta en el «Diario de Sesiones».

Esta ley realmente planteó problemas importantes, y es cierto que nosotros suscitamos también el problema del tipo con respecto a las transmisiones patrimoniales y derechos reales. Ahora bien, no es que aquí se haya suscitado un problema de mercado o de crisis en el mercado de la vivienda, que es un tema que llevamos discutiendo varios años ya en esta Cámara, sino que el problema —todos lo sabemos— es que no se han liquidado nunca los documentos privados en el plazo de un mes. Incluso el Decreto-ley lo viene a establecer, en su artículo 5.º, en un plazo más amplio.

También sabemos —y lo saben los notarios, los registradores, los abogados del Estado y todo el país— que hasta ahora las casas se escrituraban por un valor muy diferente de su valor real, y esto —hay que decirlo— no es un problema de la ley de julio, sino que es un problema de ajuste progresivo de la sociedad con niveles de elasticidad más elevados; aparte de que hay otra cuestión, y es que el tipo que existía era enormemente elevado y, desde nuestro punto de vista, muy injusto.

Estamos en esta situación y hay que tender a corregirla.

Hay otro problema, y es que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Derechos Reales, cuyo texto está aquí desde la anterior legislatura, es un texto que, por razones de trabajo en la Comisión de Hacienda, hay que reconocer también que se ha encontrado «aparcado», en el lenguaje parlamentario, y que parece que pronto se le va a «desaparcar», es decir, que se le va a dar pronto salida.

Todo esto crea una situación que realmente es muy compleja y a la que se viene a añadir un último factor: la supresión colateral por parte de la ley de un problema que afecta de manera muy importante a una cantidad decisiva de ciudadanos que se han visto obligados a comprar su vivienda en los cinturones industriales de las ciudades, en esas urbanizaciones que parecen el oeste americano; y como los Ayuntamientos eran pobres, como los Ayuntamientos no tenían en mu-

chos casos medios (y recordará el señor Ministro de Hacienda que lo que ha dado motivo a este decreto es el caso Fuenlabrada, que originó una manifestación de 10.000 personas a comienzos de septiembre y en la que participamos dos Diputados —y es un rasgo de racionalidad política que en este país empieza a haber manifestaciones masivas por los impuestos—), nos encontramos realmente con una situación que es heredada, que tiene una gran complejidad, que no depende exclusivamente de cuestiones financieras, sino de problemas de tipo administrativo y de problemas que se derivan de la anterior situación municipal, y esto lleva a una realidad verdaderamente explosiva.

Desde este punto de vista, el presente Real Decreto-ley comporta algunas mejoras que son interesantes y que nosotros valoramos, como son, por ejemplo, en el artículo 2.º, bajar el tipo para las transmisiones empresariales de inmuebles al 3 por ciento. Esto es positivo, e incluso yo diría que supera los anteriores planteamientos de Unión de Centro Democrático. Pero lo que también es evidente es que, partiendo de la urgencia y de la necesidad de regular esta situación, este Real Decreto-ley roza muy directamente con las atribuciones de la Cámara, y por eso nosotros hacemos nuestra y participamos de la opinión de tramitarlo como proyecto de ley, porque concretamente en el «Boletín» del 5 de octubre aparece una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, hecha el 14 de septiembre, que se refiere precisamente a estos problemas, y que nosotros, a partir del momento en que comenzara a considerarse como proyecto de ley el Real Decreto-ley, la tramitaríamos como una enmienda.

Pero hay un segundo problema importante, que es lo que he denominado anteriormente como cambio del Gobierno en la política de vivienda. Después de mucho tiempo de no hacerse nada en vivienda, aquí se apuntan algunos rasgos concretos de cara a modificar aspectos de la financiación de la vivienda y, aunque sea sucintamente, se toca un tema que no se ha tratado aquí: el hipotecario. Sería muy interesante también poder discutir estos aspectos, porque nosotros consideramos que son decisivos en el momento actual de cara a la recuperación de un sector que es absolu-

tamente vital para poder absorber, siquiera en parte, los niveles de paro que existen y para poder cubrir una de las necesidades sociales más sentidas en este país.

Y por último, en este cambio de política del Gobierno, querríamos señalar que una de las propuestas que hacíamos en las negociaciones de los Acuerdos de la Moncloa, y que entonces no se tomó en consideración, era el planteamiento de los honorarios de aquellos fedatarios públicos que normalmente cobran por arancel, lo cual está regulado en el artículo 8.º Aquí se ha planteado un inicio de congelación y fijación de estos aranceles, que nosotros estimamos que es eminentemente positivo. En este sentido, nos parece que el Gobierno está empezando a sensibilizarse en este aspecto y a corregir su política anterior, pero creemos que para la Cámara y para el país sería muchísimo mejor que, aceptando estas razones tan complejas, que no se derivan solamente del problema planteado en el mes de julio, sino de una situación que ha afectado a toda la sociedad española durante muchos años, se pudiera enriquecer este texto, que estimamos que es necesario en este momento, pero que también es mejorable.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para la fijación de su posición en relación con el Decreto-ley de que se trata, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, Señorías, la posición del Grupo Comunista es favorable a la convalidación del Decreto-ley, con las modificaciones que a continuación indicaré.

Vamos a votar favorablemente la convalidación porque entendemos que el Decreto-ley viene a establecer una solución de justicia para situaciones transitorias que no habían sido debidamente contempladas en la Ley transitoria de la Imposición Indirecta, que hoy ha vuelto a ser calificada aquí de bodrio. Efectivamente, en esa ley no se contemplaba una solución adecuada para esas situaciones. Por tanto, es justo, es correcto reconocer ese error por parte creo que de todos y encontrar en el Decreto-ley la solución para este error.

He de decir, además, que la posición de mi Grupo es favorable a esto, y así fue manifestada ya cuando el problema se planteó en caliente, en esa ocasión a que ha hecho referencia el señor Barón, en esa manifestación de Fuenlabrada y en otros pueblos del cinturón de Madrid, manifestación en la que, si mis noticias no son erróneas, los Diputados Barón y Tamames se comprometieron con los vecinos que se estaban manifestando a encontrar una solución al problema en un sentido parecido al que aquí se acaba de indicar.

Dicho esto, también tenemos que exponer que a nosotros nos preocupa en este caso el abuso que pueda hacerse del Decreto-ley, en la medida en que dicho abuso pueda conducir a sustraer a la Cámara la competencia para tratar asuntos que le son propios; porque en este Decreto-ley existe el peligro de incurrir en el mismo bodrio en el que incurría la famosa ley que se pretende modificar. Aquí se mezclan dos cuestiones, que, como se ha dicho anteriormente, son separables y deben ser separadas: una, la situación transitoria de quienes han adquirido sus viviendas confiando en una exención que viene a desaparecer con la ley transitoria de la Imposición Indirecta; y otra, el cambio en la política de vivienda del Gobierno, y más concretamente en la política fiscal para la vivienda. Y así, junto a este problema que nos parece justo resolver, en el artículo 2.º se establece esa rebaja famosa del 3 por ciento para todas las transmisiones de inmuebles, y éstas son cuestiones que deben ser separadas. En el mismo artículo 2.º se dice: «En las Leyes de Presupuestos de cada año podrán modificarse los tipos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas».

Hoy se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes» la Ley de Presupuestos para este año. Era una ocasión inmejorable para haber incluido ahí la propuesta de modificación, sin necesidad de sustraer a la Cámara, por la vía del Decreto-ley, su pronunciamiento sobre este tema.

Pero es que no solamente pasa eso, sino que incluso, yendo al fondo del asunto, nos encontramos con que el peligro que se corre con esta famosa rebaja del 6 al 3 por ciento en el Impuesto de Tráfico de Empresas, en las

transmisiones inmobiliarias es conseguir un efecto indeseado, un efecto contrario al que se pretende, un efecto de retracción de la contratación inmobiliaria. ¿Por qué sucede esto? Porque esta rebaja va a producir un efecto anuncio, ya que queda en suspenso, puesto que la rebaja no se va a producir hasta la entrada en vigor de la reforma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, es decir, hasta que se produzca un hecho no cierto, probablemente posible, pero, en cualquier caso, incierto en cuanto al tiempo, lo cual va a producir probablemente que una masa considerable de compradores vaya a retrotraer la inversión hasta que se produzca la efectiva rebaja, hasta aprobarse la Ley del Impuesto de Transmisiones.

Estamos en peligro de introducir con esto un nuevo bodrio, y bodrio, como saben SS. SS., según el Diccionario de la Real Academia, es un guiso mal preparado y de difícil digestión. Por eso precisamente yo querría concluir, completando la posición de mi Grupo, solicitando que, junto con la convalidación que ya anunciamos de este Decreto-ley, se tramite el mismo como proyecto de ley en esta Cámara, y singularmente en lo que se refiere a este artículo 2.º, justamente para conseguir aligerar, por lo menos, la digestión de ese guiso que ya probablemente va a ser difícil de mejorar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir turno? (Pausa.)

El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, porque creo que las razones de urgencia que avalan la oportunidad de este Decreto-ley son evidentes y han sido expuestas por los portavoces de tres Grupos Parlamentarios.

Como aquí se ha dicho, la razón de la urgencia del Decreto-ley, con su entrada en vigor con la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 1 de octubre, era precisamente el tema grave que se había plan-

teado con la ley que se modifica a un buen número de personas modestas que no tenían escriturada su vivienda. El Gobierno, al estimar la urgencia y necesidad de este Decreto-ley, consideró también la conveniencia y necesidad de introducir una serie de modificaciones, porque convendrán SS. SS. conmigo —y algo de esto ya se ha indicado aquí— en que el Gobierno remitió a las Cortes un paquete fiscal completo de un conjunto de leyes que, por el trabajo parlamentario, y dado que lógicamente las leyes no se pueden tramitar todas juntas, van saliendo paso a paso y se van creando problemas de unas con otras que entendemos que el Decreto-ley en esta situación las podría resolver.

En este sentido quiero señalar a la Cámara que, siendo la intención del Gobierno exclusivamente o, mejor dicho, prioritariamente la de resolver el grave problema que creaba a un buen número de familias que no tenían escriturada su vivienda el tema de la entrada en vigor de la ley el 1 de octubre, el Gobierno no tiene ningún inconveniente en que el Decreto-ley, una vez convalidado, se tramite como proyecto de ley, de tal forma que se puedan discutir todos los aspectos de modificación fiscal complementarios que el Decreto-ley introduce.

Quería referirme, muy brevemente, a la intervención del señor Osorio sobre las fechas. Las fechas, tal como están planteadas, eran inevitables. La ley fue aprobada por el Senado y, según la Constitución, Su Majestad el Rey tenía quince días para la sanción, sanción que se produce, y la ley se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y lleva fecha de la sanción. El Consejo de Ministros aprueba el Decreto-ley una vez que esa ley está aprobada por el Senado, y necesariamente tiene que ser ratificada, y, por consiguiente, al publicarse, no se está hablando de una ley hipotética, sino de una ley ya aprobada por la Cámara, a la que falta el requisito de la sanción; el Real Decreto-ley lo aprueba el Consejo de Ministros de fecha 21, para publicarlo inmediatamente después de que la ley sea sancionada y publicada. El único problema de fechas es que los Decretos-leyes llevan la fecha en que el Gobierno los aprueba, y las leyes llevan la fecha de la sanción real. Pero el Decreto-ley entra en vigor cuando se pu-

blica en el «Boletín Oficial del Estado» y se publica después de que es publicada la ley.

Y nada más, Señorías. Únicamente significar que, cuando en esta Cámara se habló de bodrio —se ha repetido varias veces—, el señor Ministro de Hacienda no se refirió —y está en el «Diario de Sesiones»— a la ley, sino exclusivamente al Impuesto del Lujo, porque es evidente que la ley fue votada tanto por Unión de Centro Democrático como por el señor Ministro de Hacienda, Diputado de este Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.

Recuerdo a SS. SS. que votar «sí» es votar por la convalidación y votar «no» es votar por la derogación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 228; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.

Entiende la Presidencia que ha quedado formalizada la solicitud de los Grupos Parlamentarios de someter a decisión de la Cámara si este Real Decreto-ley se tramita como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución. (Pausa.)

Por consiguiente, a continuación vamos a someter a votación si se tramita como proyecto de ley el Real Decreto-ley ya convalidado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 240; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada, en consecuencia, la tramitación como proyecto de ley, y por el procedimiento de urgencia, del Real Decreto-ley 15/1979, de 21

de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.

Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una brevísima intervención para explicar el voto del Grupo Centrista y recordar, frente a algunas de las intervenciones que aquí se han producido, que esta medida es perfectamente coherente con las medidas fiscales restantes adoptadas por el Gobierno de UCD, y nos felicitamos de que los Grupos Parlamentarios hayan modificado sus posturas expuestas en la Comisión y en el Pleno cuando se discutió el proyecto de ley sobre el Régimen Transitorio de Imposición Indirecta, porque, atendiendo a las razones que entonces expusimos, y que no lograron convencer a los grupos de la oposición, en este momento están de acuerdo en que la reducción del tipo era una medida necesaria.

El programa fiscal del Gobierno en materia de ayuda a la vivienda es coherente desde que se aprobó el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hasta este Decreto-ley. Al discutir la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas introducíamos dos modificaciones que considero importantes en esta materia. En primer lugar, la desgravación del 15 por ciento de las cantidades invertidas en la adquisición de viviendas y, en segundo lugar, la deducción de dos millones de las plusvalías que se generasen en la enajenación de viviendas, siempre y cuando el producto total de la enajenación se reinvirtiese en bienes de la misma naturaleza y destino.

El proyecto de ley sobre el Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta —que ha sido aquí aludido por los representantes de los Grupos Socialista, Comunista y Coalición Democrática— quiero recordar que se inspiraba en esta materia en tres medidas que claramente favorecían al sector y, en concreto, a la adquisición de viviendas.

En primer lugar, una reducción del tipo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales del 8,10 al 6 por ciento en el proyecto originario, y pretendimos en Comisión reducirlo al

4 por ciento, con la oposición del Grupo Socialista y del Grupo Comunista.

En segundo lugar, la exención de la adquisición de las viviendas, de la primera transmisión de las viviendas de protección oficial, de determinados actos jurídicos, préstamos hipotecarios, etc.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales el tipo del 8,10 se devengaba por el total del valor de la adquisición en el mismo momento en que se formalizaba el contrato en escritura pública. Se presumía así una capacidad del pago del total del precio en el momento de la adquisición, cuando lo frecuente, sobre todo en las viviendas más modestas, es que el pago se fraccionase hasta un período máximo de quince años. Nosotros entendíamos que para que la carga financiera del Impuesto no fuese, como ocurre muchas veces, igual al precio de entrada, había que fraccionar el devengo de tal forma que el impuesto se fuese pagando a medida que se fuesen haciendo los pagos parciales.

En materia del tipo —y recuerdo aquí lo que se dijo en la Comisión y en el Pleno— Unión de Centro Democrático propuso la reducción del tipo que trafa el proyecto del Gobierno del 6 al 4 por ciento, pero nos encontramos con la oposición de los grupos de izquierda, que votaron en contra, y en las actas y en el informe de la Comisión constará

la postura de los grupos que hoy nos acusan de haber modificado nuestro criterio, cuando lo que hacemos es movernos hacia la dirección inicial de que el tipo era excesivamente elevado.

Empezamos a pensar que el Grupo Socialista modificaba su postura cuando el representante que defendió aquí el tema de los tipos al discutir el Plan Económico del Gobierno se refirió a la necesidad de medidas concretas para apoyar al sector de la construcción, aludiendo a que el paro en ese sector era superior a la media nacional, y, en segundo lugar —y ésta es la afirmación más importante—, a que la vivienda era un bien social de primera necesidad. Entendíamos así que el clima favorable del Grupo Socialista era mejor que cuando discutimos el Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta y que podríamos intentar una nueva vez bajar el tipo, reduciéndolo del 6 al 3 por ciento, con un costo de 20.000 millones de pesetas, que creo que es una buena ayuda al sector.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

APENDICE

REAL DECRETO-LEY 15/1979, de 21 de septiembre, sobre medidas urgentes de apoyo a la vivienda.

Dentro de la actual coyuntura económica general se evidencia una situación de dificultad en el sector de la construcción que, en el último término, se concreta en un distanciamiento cierto entre los precios finales de las viviendas y la capacidad económica de los adquirentes potenciales de aquéllas.

Sin perjuicio de las modificaciones estructurales que en dicho sector se deriven del proyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda, que el Gobierno tiene elaborado y que está pendiente de su envío a las Cortes, se hace necesario, con carácter de urgencia, establecer un conjunto de medidas de diversa índole, principalmente de carácter fiscal, para afectar, reduciéndolo, al precio final de las viviendas, con tratamiento más favorable para el supuesto de las viviendas de protección oficial y, por ende, en beneficio de las familias con menos niveles de renta.

Por otro lado, asimismo, se hace preciso aclarar o resolver urgentemente algunas dudas o problemas que plantea a su entrada en vigor la aplicación práctica de la Ley seis/mil novecientos setenta y nueve, de veinticinco de septiembre, sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

D I S P O N G O :

Artículo primero. Las disposiciones de la Ley seis/mil novecientos setenta y nueve, de veinticinco de septiembre, sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, relativas a las transmisiones empresariales de bienes inmuebles, entrarán en vigor el uno de julio de mil novecientos ochenta.

Artículo segundo. En las Leyes de Presupuestos de cada año podrán modificarse los tipos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Para las transmisiones empresariales de inmuebles, dicho tipo quedará fijado en el tres por ciento a partir de la entrada en vigor de la reforma del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo tercero. Los préstamos hipotecarios otorgados con anterioridad al uno de julio de mil novecientos ochenta y que constituyen operaciones típicas del tráfico de las Empresas tributarán por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, tanto en su constitución como en su modificación y cancelación, cualquiera que sea la fecha de estos últimos actos.

Los otorgados a partir del uno de julio de mil novecientos ochenta se gravarán por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y no estarán sujetos al de Transmisiones Patrimoniales respecto de los actos citados.

En ambos supuestos se mantienen las exenciones establecidas a favor de los préstamos hipotecarios para la construcción y, en su caso, adquisición, de viviendas de protección oficial.

Artículo cuarto. A partir del uno de julio de mil novecientos ochenta las condiciones resolutorias explícitas de las compraventas a que se refiere el artículo once de la Ley Hi-

potecaria y que garanticen el pago del precio aplazado en las transmisiones empresariales de bienes inmuebles sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas no tributarán ni en este Impuesto ni en el de Transmisiones Patrimoniales, tanto en su constitución como en su cancelación.

El mismo régimen se aplicará a la constitución y extinción de las hipotecas que, a partir de la citada fecha, garanticen el precio aplazado en las transmisiones empresariales de bienes inmuebles constituidas sobre los mismos bienes transmitidos.

Artículo quinto. Los documentos privados, otorgados con anterioridad al día uno de julio de mil novecientos ochenta, surtirán efectos, si mediare algún beneficio fiscal, ante la Administración Tributaria, siempre que se justifique la certeza de su fecha, bien por encontrarse incluidos en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo mil doscientos veintisiete del Código Civil, bien por otros medios de prueba apreciados en su conjunto, tales como libros oficiales de contabilidad y abonos bancarios.

Artículo sexto. Los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos que constituyen operaciones típicas y habituales de Empresas arrendadoras tributarán por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas cuando hubieren sido concertados a partir del uno de julio de mil novecientos ochenta.

Los concertados antes tributarán por los conceptos y en la forma establecidos para el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Artículo séptimo. La disposición final tercera de la Ley seis/mil novecientos setenta y nueve, de veinticinco de septiembre, queda redactada en los siguientes términos:

«Todas las transmisiones empresariales de bienes inmuebles, efectuadas con posterioridad al uno de julio de mil novecientos ochenta, se liquidarán, sin exención, por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, a menos que se justifique haber efectuado la repercusión o pago del Impuesto General del Tráfico de las Empresas.

Las transmisiones que hubieran satisfecho el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior quedarán exoneradas del pago por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Reglamentariamente se determinará la forma de justificar la repercusión o pago, no sujeción o exención, en su caso, de los referidos Impuestos y sus efectos en orden al acceso de los correspondientes documentos al Registro de la Propiedad.»

Artículo octavo. Para las viviendas de protección oficial todos los actos o negocios de cuantía comprendidos en los aranceles de honorarios de Notarios y Registradores tendrán un cincuenta por ciento de reducción en los derechos o tipos de los mismos. Se entenderán incluidas en dichos actos la adquisición del solar, las modificaciones hipotecarias de fincas, la declaración de obra nueva, la división horizontal y, en general, todos los actos o negocios jurídicos necesarios para que las viviendas queden disponibles para su primera transmisión o adjudicación.

La primera transmisión o adjudicación de cada vivienda de protección oficial devengará exclusivamente la cantidad de cinco mil pesetas como derechos del Notario y dos mil pesetas como derechos del Registrador, sin ningún otro devengo en la Notaría o el Registro, por gastos, suplidos, primera copia, ni por cualquier otro concepto.

No obstante, cuando se constituye garantía real en seguridad del precio aplazado de la primera transmisión o adjudicación de la vivienda de protección oficial, se devengarán por la misma, exclusivamente, al igual que en el párrafo anterior, dos mil quinientas pesetas como derechos del Notario y mil pesetas como derechos del Registrador.

Las cantidades fijas, indicadas en los dos párrafos anteriores como derechos de Notario y Registrador, podrán modificarse cuando se revisen los módulos o precios de venta de las viviendas de protección oficial.

Artículo noveno. Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se tendrán en cuenta los efectos económicos que se deriven de la aplicación de las medidas contenidas en este Real Decreto-ley, al efectuar la revisión de los módulos y precios de las viviendas de protección oficial.

Artículo diez. Por el Gobierno y, en su caso, por los Ministros de Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Urbanismo se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación y ejecución de lo prevenido en el presente Real Decreto-ley.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID